

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Asuntos Generales

CIRCULAR

Por la "Empresa de Trabajos Aéreos de Levante, S. L.", domiciliada en la calle de Bordadores, número 3, de Valencia, se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea con remolque de cartel para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, por un período de un año, a partir de la fecha de autorización.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—5.574)

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales

EXPEDIENTES SOBRE DEVOLUCION DE FIANZAS

Número 24/74.

Contratista: Enrique Carrión Meroño. Obra: Alumbrado público de Aranjuez. Importe: 160.000 pesetas.

Número 13/75.

Contratista: Enrique Carrión Meroño. Obra: Alumbrado público en Arganda del Rey. Importe: 348.702 pesetas.

Número 27/75.

Contratista: "Suheca, S. A.". Obra: Línea de 15 KV. Perales de Tajuña. Importe: 161.528 pesetas.

Número 29/75.

Contratista: "Suheca, S. A.". Obra: Zona de riegos del Tajo en Aranjuez. Importe: 160.605 pesetas.

Número 1/76.

Contratista: "Wat, S. A.". Obra: Abastecimiento de agua a Villa-rejo de Salvanés. Importe: 2.166.125 pesetas.

Se hace público que con esta fecha se han iniciado los expedientes sobre devolución de las fianzas reseñadas, con objeto de que los organismos competentes o las

personas legitimadas puedan formular reclamaciones al efecto durante el plazo de quince días ante esta Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—5.642) (O.—28.279)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.384, expediente de adopción de José Vicente Gómez Suárez (346-1-25.772), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 6 de noviembre de 1978 con un día de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—3.393)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en la colonia Pinar del Rey, del distrito de Hortaleza, la Comisión Permanente del día 22 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Imes, S. A.", "Electricidad Garrayrola Díaz Gálvez, S. A." y "Urbalux, Sociedad Anónima".

El acto de la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 11 de junio, a las doce de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—28.203)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación parcial de la calle del Marqués de Viana, del distrito de Tetuán, la Comisión Permanente de 22 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Modecar, S. A.", "Construcciones y Contratas, S. A.", "Construcciones Colo-

mina, S. A." y "Construcciones Hernando, S. A."

Eliminando los de "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.", "Construcciones Rico, S. A.", "Cotos, S. A." y "Corviam, S. A."

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 11 de junio, a las doce de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—28.204)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos delimitados por las calles de Cochabamba, Ramón de Santillán, Llantén y Herreros de Tejada (plaza de Valparaíso), con los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort. (O.—28.205)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "FABRICANTES DE ALFOMBRAS, TAPICES Y REPOSTEROS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Fabricantes de Alfombras, Tapices y Reposteros" de Madrid y su provincia, concertado por la representación empresarial del Grupo de "Fabricantes de Alfombras, Tapices y Reposteros" y por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; y

fombras, Tapices y Reposteros" de Madrid y su provincia, concertado por la representación empresarial del Grupo de "Fabricantes de Alfombras, Tapices y Reposteros" y por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo, en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Fabricantes de Alfombras, Tapices y Reposteros" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

Convenio Colectivo Sindical del grupo de "Fabricantes de Alfombras, Tapices y Reposteros"

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales en las empresas dedicadas a la "Fabricación de Alfombras, Tapices y Reposteros" afectados por la Ordenanza Laboral para la Industria Textil, aprobada por Orden de 7 de febrero de 1972 ("Boletín Oficial" del

26 del mismo mes y año) y por el nomenclador anexo a la citada Ordenanza Laboral de fecha 28 de julio de 1966.

Será de aplicación a las empresas, radicadas en Madrid y su provincia.

Art. 2.º **Vigencia.**—Las normas del presente Convenio Colectivo entrarán en vigor a partir del primero de abril de 1979.

Art. 3.º **Duración.**—Este Convenio se fija para un período de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio por cualquiera de ambas partes deliberantes deberá presentarse con antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º **Aumentos periódicos por tiempo de servicio.**—Los aumentos periódicos por antigüedad se ajustarán a las tablas siguientes:

TABLA DE ANTIGÜEDAD

A los tres años, el 3 por 100 sobre salario.

A los seis años, el 8 por 100 sobre salario.

A los nueve años, el 16 por 100 sobre salario.

A los catorce años, el 26 por 100 sobre salario.

A los diecinueve años, el 38 por 100 sobre salario.

Art. 5.º **Pagas extraordinarias.**—Los trabajadores afectados por el presente Convenio, en su totalidad, percibirán como gratificación de julio el importe de treinta días de salario Convenio más antigüedad, y la misma cuantía de treinta días y el mismo salario Convenio, más antigüedad con ocasión de la fiesta de Navidad.

Art. 6.º **Beneficios.**—La participación en beneficios se establece en un 10 por 100 de las retribuciones partadas, incluidas las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, y cuyo abono deberá hacerse efectivo, como máximo, dentro del primer trimestre siguiente a la terminación del ejercicio económico, para los que cobren anualmente y en el mes de julio para los que perciban por semestre.

Art. 7.º **Vacaciones.**—Sin perjuicio de la duración del Convenio establecido en el artículo tercero, se pacta de forma expresa que durante el bienio 1979 y 1980 el período de vacaciones será de veintiocho días naturales.

Art. 8.º **Retribuciones.**—Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio serán las siguientes:

a) Desde el primero de abril hasta el 30 de septiembre de 1979 las que figuran en la tabla salarial que forma parte de este Convenio como anexo número 1. Esta tabla ha sido confeccionada tomando como base un salario de 687 para el coeficiente 1,50.

b) A partir del primero de octubre de 1979 la tabla salarial que figura como anexo número 1, se revisará en función de la variación porcentual que experimente el salario mínimo interprofesional que pueda fijar el Gobierno.

Art. 9.º **Aprendices.**—A los aprendices menores de dieciséis años se les aplicará el coeficiente del 0,90. A los aprendices de diecisiete años, o aquellos que lleven dos años en la empresa, con independencia de que tuviesen menos de diecisiete años, se les aplicará el coeficiente 1,20.

Art. 10. **Servicio militar.**—Las empresas abonarán durante el tiempo de servicio militar el 100 por 100 de la gratificación de Navidad, y el 50 por 100 de las de julio y octubre. Dichas gratifica-

ciones se abonarán a los dos meses de la reincorporación a la empresa, después de haber cumplido el servicio militar.

Art. 11. La licencia con ocasión de matrimonio será de quince días naturales, abonados en la misma forma que señala el artículo 38 de la Ordenanza Laboral Textil.

Art. 12. **Gratificación de octubre.**—Las partes deliberantes acuerdan que durante la vigencia del Convenio se satisfará a los trabajadores afectados por el mismo, una gratificación por el importe de la retribución correspondiente a treinta días de salario Convenio, más antigüedad, que se abonará en el mes de octubre.

Art. 13. **Premio a la jubilación.**—Las empresas abonarán a todo el personal que se jubile con un mínimo de veinte años de antigüedad en la misma, un premio cuyo importe será de 20.000 pesetas, más 1.500 pesetas por cada año que supere los veinte.

Art. 14. **Herramientas.**—Ambas partes se acogerán a lo dispuesto por la Legislación vigente, respecto a este artículo.

Art. 15. **Subsidio de fallecimiento.**—Caso de fallecimiento de un trabajador por causas naturales, su empresario vendrá obligado a abonar a los derechohabientes de aquél, una indemnización equivalente a veintidós días del jornal o salario que disfrutaba en el momento de su muerte.

Únicamente se pagará la indemnización establecida cuando el difunto deje alguno de los parientes que a continuación se indican en las circunstancias que se expresan:

A) Viuda.
B) Descendientes legítimos o naturales reconocidos, menores de dieciocho años o inútiles para el trabajo.

C) Hermanos huérfanos menores de dieciocho años que estuviesen a su cargo.
D) Ascendientes pobres, con tal que sean sexagenarios o incapacitados.

Art. 16. **Dote matrimonial.**—Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Art. 17. **Comisión paritaria.**
A) Se crea la Comisión paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Será preceptiva su intervención antes de acudir a las jurisdicciones competentes, en todos los asuntos derivados de la interpretación del Convenio.

B) La Comisión paritaria del presente Convenio estará formada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empresarios.

Ambas representaciones tendrán la misma cantidad de suplentes que de titulares y podrán designar los asesores que crean conveniente, con voz pero sin voto.

Se entenderá que existe el ("quorum") necesario cuando asista como mínimo dos representantes de cada parte.

La Comisión se reunirá cuando sea convocada fehacientemente por alguna de las partes, con un plazo mínimo de ocho días y máximo de quince.

Art. 18. **Precios.**—Las representaciones que han intervenido en la negociación de este Convenio, unánimemente declaran que la negociación del mismo no determinará un alza de precios en los artículos objetos de su actividad.

Art. 19. **Jornada.**—La jornada laboral para las empresas afectadas por este Convenio será de cuarenta y dos horas y treinta minutos de lunes a viernes.

Art. 20. Las empresas afectadas por este Convenio reconocen los derechos sindicales contenidos en la Legislación vigente en cada momento.

Anexo número 1

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Coeficientes	Salario diario
Técnicos		
Dibujante jefe	4,00	1.832
Dibujante	2,80	1.282
Obreros		
Tejedor especialista	2,00	916
Tejedor de 1.ª	1,85	847
Tejedor de 2.ª	1,75	802
Tejedor de 3.ª	1,65	756

Categorías profesionales	Coeficientes	Salario diario
FABRICACION DE ALFOMBRAS DE NUDO TURCO		
<i>Técnicos</i>		
Dibujante bocetista	2,80	1.282
Dibujante	2,35	1.076
<i>Obreros</i>		
Tejedor de 1.ª	1,90	870
Tejedor de 2.ª	1,80	824
Copista de 1.ª	1,70	779
Copista de 2.ª	1,60	733
FABRICACION DE ALFOMBRAS POR EL SISTEMA DE CUADRICULA		
<i>Obreros</i>		
Tejedor	1,70	779
Copista	1,60	733
FABRICACION ANUAL DE ALFOMBRAS DE ALPUJARRA		
<i>Obreros</i>		
Tejedor de 1.ª	1,80	824
Tejedor de 2.ª	1,60	733
FABRICACION DE ALFOMBRAS DE ALPUJARRA CON LIZO MECANIZADO		
<i>Obreros</i>		
Tejedor especialista	1,80	824
Instructor	1,65	756
Tejedor de 1.ª	1,70	779
Tejedor de 2.ª	1,60	733
<i>Personal auxiliar</i>		
Oficial entretenimiento	1,60	733
REPARACION DE ALFOMBRAS		
<i>Obreros</i>		
Restaurador de 1.ª	1,70	779
Restaurador de 2.ª	1,60	733
CONFECCION Y RESTAURACION DE REPOSTEROS Y SIMILARES		
<i>Obreros</i>		
Confeccionista de 1.ª	1,80	824
Confeccionista de 2.ª	1,60	733
GUARDERIA, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALFOMBRAS		
Colocador de moqueta	1,70	779
Limpiador de máquina	1,60	733
Mozo o colocador de alfombras	1,60	733
<i>Personal auxiliar</i>		
Conductor de 1.ª	1,70	779
Conductor de 2.ª	1,60	733
Portero	1,60	733
Telefonista	1,60	733
<i>Personal directivo</i>		
Encargado de sección	2,25	1.031
Jefe administrativo de 1.ª	3,00	1.374
Jefe administrativo de 2.ª	2,60	1.191
Oficial de 1.ª	2,35	1.076
Oficial de 2.ª	2,00	916
Aprendiz de 1.º y 2.º año	0,90	412
Aprendiz de 3.º año	1,20	550
<i>Servicio vigilancia</i>		
Guarda de noche	1,60	733
<i>Almacén</i>		
Almacenero	1,60	733

(G. C.—5.484)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
Delegación Territorial

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social,

Por la presente hace saber a la empresa Concepción Torres García, actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Bravo Murillo, número 115, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 176/79, por un importe de cuotas del régimen general de 1.147 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 217 pesetas.

(G. C.—5.460)

Por la presente hace saber a la empresa "Mariquita Pérez, S. A.", actividad Ven-

ta de Muñecas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Serrano, número 8, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 263/79, por un importe de cuotas del régimen general de 238.322 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 6.344 pesetas.

(G. C.—5.461)

Por la presente hace saber a la empresa "Mariquita Pérez, S. A.", actividad Venta de Muñecas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Serrano, número 8, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 264/79, por un importe de cuotas del régimen general de 93.137 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 2.936 pesetas.

(G. C.—5.462)

Por la presente hace saber a la empresa Antona Pables, Manuela, actividad Cafe-

tería, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de Oporto, número 22, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 275/79, por un importe de cuotas del régimen general de 63.758 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.686 pesetas.

(G. C.—5.463)

Por la presente hace saber a la empresa García Vargas, Alejandro, actividad Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Elvas, número 9, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 277/79, por un importe de cuotas del régimen general de 25.602 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 4.307 pesetas.

(G. C.—5.464)

Por la presente hace saber a la empresa "Pegisa", actividad Fabricación de Ventanas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Oca, núm. 34, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 469/79, por un importe de cuotas del régimen general de 98.456 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 8.280 pesetas.

(G. C.—5.465)

Por la presente hace saber a la empresa "Cafetería Facultad de Medicina", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la Ciudad Universitaria, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 474/79, por un importe de cuotas del régimen general de 3.696 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 101 pesetas.

(G. C.—5.466)

Por la presente hace saber a la empresa "Grupo Hispano Consult, S. A.", actividad Inversiones, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de la Castellana, número 8, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 1.065/79, por un importe de cuotas del régimen general de 290.860 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 12.167 pesetas.

(G. C.—5.467)

Por la presente hace saber a la empresa "Instituto Barylán, S. A.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de José Antonio, número 22 dup., de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 1.068/79, por un importe de cuotas del régimen general de 67.180 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.734 pesetas.

(G. C.—5.468)

Por la presente hace saber a la empresa Madrigal Fernández, Oscar Fernando, actividad Venta de Electrodomésticos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Constancia, núm. 34, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 1.076/79, por un importe de cuotas del régimen general de 95.864 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 2.192 pesetas.

(G. C.—5.469)

Por la presente hace saber a la empresa Juan Selas García, actividad Comercio de Aguas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Divino Pastor, número 30, de Madrid-10, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de li-

quidación de cuotas de la Seguridad Social número 1.109/79, por un importe de cuotas del régimen general de 135.632 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 3.467 pesetas.

(G. C.—5.470)

Por la presente hace saber a la empresa Guillermo Peralta Mediavilla, actividad Foto Peralta, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Valverde, número 18, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 1.115/79, por un importe de cuotas del régimen general de 111.424 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 2.645 pesetas.

(G. C.—5.471)

Por la presente hace saber a la empresa "Difusión Librería, S. A.", actividad Editorial, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, número 58, 2.º B, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 1.116/79, por un importe de cuotas del régimen general de 227.192 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 5.577 pesetas.

(G. C.—5.472)

Por la presente hace saber a la empresa "Ministerio de Cultura Orquesta Sinfónica de RTVE", actividad Música, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 1.121/79, por un importe de cuotas del régimen general de 77.756 pesetas.

(G. C.—5.473)

Por la presente hace saber a la empresa García Vargas, Alejandro, actividad Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Elvas, número 9, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 93/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—5.474)

Por la presente hace saber a la empresa Carmen Solano Martín, actividad Limpieza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fernández de los Ríos, número 76, de Madrid-15, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 620/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

(G. C.—5.475)

Por la presente hace saber a la empresa Gregorio Ramos Carro, actividad Taller de Reparaciones, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Doctor Federico Rubio y Galí, núm. 112, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 626/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—5.476)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y para-

sitarias en los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1979.

Madrid, 18 de abril de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.137)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMBERI

EDICTO

Don José Luis Paredes Gómez, Recaudador de la Zona de Chamberí (calle de Rodríguez San Pedro, número 2, Madrid).

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por haber resultado desconocidos en el domicilio que se les señala en las respectivas certificaciones.

NOMBRE Y APELLIDO.—DOMICILIO.—
IMPORTE PRINCIPAL

Rústica

Hros. de López Puigcerver.—Españoleto, 16.—24.958 pesetas.

Santa Cecilia, S. A.—General Martínez Campos, 31.—4.163 pesetas.

Esteban del Barrio Angel.—San Francisco de Sales, 24.—3.821 pesetas.

Urbana

Miguel García Pamiás.—Alonso Cano, número 52.—11.517 pesetas.

Río Manzanares, S. A.—Sagunto, 17.—750 pesetas.

José García Castro.—General Sanjurjo, número 18.—702 pesetas.

Felipe Sáez Solano.—General Sanjurjo, número 18.—702 pesetas.

Juan Uhagon Ceballos.—General Martínez Campos, 51.—1.969 pesetas.

Pamar, S. L.—Zurbano, 64.—17.176 pesetas.

M.ª Angeles Sanz Cuesta.—Castellana, número 41.—227.863 pesetas.

Hros. de Blanco Carrasco.—General Alvarez de Castro, 28.—18.927 pesetas.

José Antonio Pérez Taboada.—Covarrubias, 22.—3.740 pesetas.

Javier Cabrera Lorenzo.—B. Herreros, 1.096 pesetas.

Asilo Huérfanos de Jesús.—Trafalgar, número 4.—71.298 pesetas.

Junta Central de Form. P.—N. Gallego, 21.—3.821 pesetas.

Raimundo Viana Pérez.—General Alvarez de Castro, 23.—7.482 pesetas.

Hros. de Pedro Pedro.—Espronceda, número 16.—2.103 pesetas.

Emilio Pardo Soplarte.—Arboleda, número A-46.—25.768 pesetas.

Faustino Matilla Aguniano.—Arboleda, número A-46.—21.692 pesetas.

Rosa I. Gómez Esquivel.—Arboleda, número A-50.—29.338 pesetas.

Mariano Muro Lara.—Arboleda, A-51. 39.434 pesetas.

Mercedes Maíz Velarde.—Arboleda, número A-52.—50.698 pesetas.

Gabriel Megías Boix.—Arboleda, A-53. 61.754 pesetas.

Publicar, S. A.—Alejandro Gómez, 36. 97.488 pesetas.

Aguirre Hnos.—Alejandro Gómez, 4.—1.186 pesetas.

Mercedes Botín Gro.—Alejandro Gómez, 4.—1.398 pesetas.

Juan Brandau Manns.—Alejandro Gómez, 4.—1.186 pesetas.

Buenaventura Barrial Art.—Alejandro Gómez, 4.—1.186 pesetas.

Carlos Cavin Cavin.—Alejandro Gómez, número 4.—1.186 pesetas.

Cdad. Propietarios.—Alejandro Gómez, número 4.—7.926 pesetas.

Elena Corral López.—Alejandro Gómez, número 4.—1.186 pesetas.

Luis Duque Ibáñez.—Alejandro Gómez, número 4.—1.186 pesetas.

Luis España de la Torre.—Alejandro Gómez, 4.—1.404 pesetas.

Carlos Fol Girona.—Alejandro Gómez, número 4.—1.186 pesetas.

M.ª Angeles Fugot.—Alejandro Gómez, 4.—1.186 pesetas.

Agustín Gómez Acebo.—Alejandro Gómez, 4.—1.404 pesetas.

José González Díez.—Alejandro Gómez, 4.—1.404 pesetas.

Cecilio González Espejo.—Alejandro Gómez, 4.—1.192 pesetas.

Leopoldo González Espejo.—Alejandro Gómez, 4.—1.192 pesetas.

Margarita Lorenzo Montero.—Alejandro Gómez, 4.—1.404 pesetas.

José L. Miñón Miñón.—Alejandro Gómez, 4.—1.191 pesetas.

Alberto Preter Preter.—Alejandro Gómez, 4.—1.191 pesetas.

Cristi Raowill Roazwill.—Alejandro Gómez, 4.—156 pesetas.

M. Redondo Sáiz Bachiller.—Alejandro Gómez, 4.—612 pesetas.

José Rodríguez Areque.—Alejandro Gómez, 4.—1.192 pesetas.

José Román Manzanque.—Alejandro Gómez, 4.—2.384 pesetas.

Mercedes Ruiz Azagra.—Alejandro Gómez, 4.—1.192 pesetas.

Victoria S. Martín.—Alejandro Gómez, número 4.—1.192 pesetas.

Nicasio Silverio Ferrer.—Alejandro Gómez, 4.—1.192 pesetas.

Cristín Tadwill Roazwill.—Alejandro Gómez, 4.—1.036 pesetas.

Carlos Tejerino Rguez.—Alejandro Gómez, 4.—1.192 pesetas.

María Valle Rguez.—Alejandro Gómez, 4.—1.192 pesetas.

Fca. Vives Peris.—Alejandro Gómez, número 4.—1.192 pesetas.

Lisardo Tampos Carballal.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

J. Pedro Capote Aquina.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Cdad. Propietarios.—Alejandro Gómez, número 6.—1.698 pesetas.

Iñigo Cottonen Marcos.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

José Eznarriaga Sánchez.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Vicente García Fernández.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Mariano Gullón Low.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Amelia López Poses Pilar.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Paloma Macron Blanco.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Jaime Magaz Fdez.—Alejandro Gómez, número 6.—698 pesetas.

Benjamín Martín Roldán.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Fernando Muñoz Fdez.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Alfonso Osuna Osuna.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Milagros Rguez. Araque.—Alejandro Gómez, 6.—658 pesetas.

Bienvenido Ripoll.—Alejandro Gómez, número 6.—698 pesetas.

Pedro Roy Herreros.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Carmen Roy Romero.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Natividad Roy Romero.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

J. Bautista Torregrosa.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

José Zapatero Domínguez.—Alejandro Gómez, 6.—698 pesetas.

Vindsor Palace, S. A.—Plaza Alonso, número 21.—38.178 pesetas.

Entrecanales E. Cruz.—Plaza Alonso, número 23.—39.434 pesetas.

Comercial Flores, S. A.—Plaza Alonso, número 26.—32.526 pesetas.

Fábrega Emp. Constructora.—General Rodrigo, 6.—56.022 pesetas.

Inmobiliaria Cimen.—Castillo Melos, 3. 256.632 pesetas.

Comunidad de Propietarios.—Castillo Melos, 5.—97.200 pesetas.

Comunidad de Propietarios.—Castillo Melos, 6.—102.826 pesetas.

Comunidad de Propietarios.—Castillo Melos, 7.—102.826 pesetas.

Lino Lammás Madurga.—Gando, 4.—77.332 pesetas.

José Torrontegui T.—Lara, 3.—151.303 pesetas.

De Ampuero y Gandarias.—Sierra Alcazaba, 9.—32.538 pesetas.

Cooperativa N. S. La Luz.—Ramón Oljuri, 2.—51.328 pesetas.

Comunidad de Propietarios.—Ramón Oljuri, 5.—3.224 pesetas.

Rafael Gutiérrez.—Ramón Oljuri, 5.—396 pesetas.

Rotteburn Maan.—Ramón Oljuri.—352 pesetas.

Leopoldo Aroche Hermosa.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.

- Gonzalo Arbau Puelas.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Angel Carrasco Carrasco.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Carlos Bernal Barceló.—Ramón Oljuri, número 7.—1.352 pesetas.
 Rafael Bravo Morata.—Ramón Oljuri, número 7.—1.352 pesetas.
 Juan Brieva Beltrán.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Raimón Cahan Cahan.—Ramón Oljuri, número 7.—1.352 pesetas.
 Comunidad de Propietarios.—Ramón Oljuri, 7.—3.570 pesetas.
 Antonio Encih Muls.—Ramón Oljuri, número 7.—1.352 pesetas.
 Manuel Escámez López.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Juan Ferrer Salas.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Javi Galandias Gandarias.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 José M. García Fernández.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 José María Laguna Martínez.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Ciriaco Laguna Serrano.—Ramón Oljuri, 7.—2.704 pesetas.
 Fco. López Gómez.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Pablo Martínez Suárez.—Ramón Oljuri, número 7.—1.352 pesetas.
 Fernando Miranda Miranda.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Paula Montilla Benedgui.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Concepción Moré.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Jesús Nocito Sánchez.—Ramón Oljuri, número 7.—1.352 pesetas.
 Mercedes Palacios Ruiz.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Camilo Orambay Portusach.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Santiago Sent Menart.—Ramón Oljuri, número 7.—1.352 pesetas.
 Jor Silvela Barcaiztegui.—Ramón Oljuri, número 7.—1.352 pesetas.
 José Ucelai Montero.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 José Luis Valle Iturraga.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Felipe Varela Borrégo.—Ramón Oljuri, número 7.—1.352 pesetas.
 Vda. de Ferrali.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Carlos Viada Viada.—Ramón Oljuri, 7.—1.352 pesetas.
 Cooperativa Mente La Voz.—A. Mellado, 104.—291.354 pesetas.
 Fernando Carmona Caballero.—Antonio Palomino, 4.—3.102 pesetas.
 José Costales Gómez.—Antonio Palomino, 6.—7.160 pesetas.
 Angel Martínez Legarraga.—Bravo Murillo, 19.—21.200 pesetas.
 Manuel H. Allende Allende.—Cea Bermúdez, 61.—13.672 pesetas.
 Josefina Tucas Miguel.—Donoso Cortés, 71.—6.996 pesetas.
 Eduardo Otero González.—Escosura.—1.266 pesetas.
 Ida. R. Elena Rouse.—Escosura, 27.—7.798 pesetas.
 Senén Coello Ruiz.—Fernández de los Ríos, 82.—2.468 pesetas.
 Rafael Rdguez. Roper.—Fernández de los Ríos.—2.100 pesetas.
 Pasarmar, S. A.—Galileo, 25.—13.526 pesetas.
 Astudillo Astudillo Nato.—Galileo, 43.—772 pesetas.
 Luis Molinero Puente.—Rodríguez San Pedro, 51.—4.108 pesetas.
 José Ruiz Conejo.—Vallehermoso, 57.—2.500 pesetas.
 Patronato Prto. Tutelar.—Pastor, 2.—44.418 pesetas.
 Asoc. Escuelas Católicas Mad.—Guzmán el Bueno, 32.—64.056 pesetas.
 Colegio Jesús Maestro.—Juan Vigón, 8.—732.454 pesetas.
 María T. Redondo Urrastre.—General Martínez Campos, 39.—511 pesetas.
 Fecca.—Guzmán el Bueno, 123.—4.499 pesetas.
 Gavina Gallego Barriuso.—Isaac Peral, número 50.—367 pesetas.
 Rita U. Sesmero.—Blasco de Garay, 28.—3.087 pesetas.
 Manuel Lalom Vallejo.—Conde Cibera, número 1.—19.302 pesetas.
 Pedro López Crespo.—Hilarión Eslava, número 58.—329 pesetas.
 Lucio Muñoz Martínez.—Hilarión Eslava, 58.—329 pesetas.
 Vicenta García Rodugo.—Rodríguez San Pedro, 33.—8.057 pesetas.
 Luisa Thomas Ara.—Conde Cibera, 1.—8.665 pesetas.
 Julia Vicente Sanz.—Andrés Mellado, número 43.—835 pesetas.
 Ezequiel Bengoa.—Marqués de Lema, número 13.—3.532 pesetas.
 Margarita Echevarría Vázquez.—Fernández de los Ríos, 55.—16.933 pesetas.
 Salviz, S. A.—Conde Cibera, 1.—17.328 pesetas.
 David Reinoso Alva.—Conde Cibera, 1.—21.936 pesetas.
 J. Luis Vielsa Serrano.—Conde Cibera, número 1.—252 pesetas.
 Manuel Hurtado Martín.—Galileo, 88.—5.368 pesetas.
 Enrique Luque Planes.—Fernández de los Ríos, 22.—5.856 pesetas.
 Victoria González Borja.—Vallehermoso, 69.—13.125 pesetas.
 Promotora Gagneri O. E. T.—San Bernardo, 97.—1.084 pesetas.
 Vda. Adolfo Oñate.—Fernando el Católico, 46.—4.093 pesetas.
 Construcciones Testimar.—Travesía Andrés Mellado, 3.—46.793 pesetas.
 Benedicto Redondo, S. A.—Travesía Andrés Mellado, 3.—15.978 pesetas.
 Germán Mosqueira Toribio.—Guzmán el Bueno, 12.—5.683 pesetas.
 José Camacho García.—Guzmán el Bueno, 12.—19.141 pesetas.
 Rafael Urbano.—Andrés Mellado, 43.—1.670 pesetas.
 Andrés Herrera Orti.—Andrés Mellado, número 24.—6.401 pesetas.
 Ruaz, S. A.—Gaztambide, 53.—71.872 pesetas.
 José Vega Torres.—Conde Cibera, 1.—19.302 pesetas.
 Matilde Luque Contreras.—Reina Victoria, s/n.—6.419 pesetas.
 Adolfo Verdú Díez.—Hilarión Eslava, número 19.—15.863 pesetas.
 Centro de Spicología.—Hilarión Eslava, número 19.—17.026 pesetas.
 José Ruiz Seigue.—Hilarión Eslava, 19.—15.209 pesetas.
 Adriana Rivera Wilking.—Hilarión Eslava, 19.—16.210 pesetas.
 Leandro Plaza Celemin.—Hilarión Eslava, 19.—14.026 pesetas.
 Germán Díaz Otero.—Hilarión Eslava, número 19.—60.921 pesetas.
 Dolores Alcaide.—Blasco de Garay, 49.—2.315 pesetas.
 Vicente Rdguez. Chamorro.—Blasco de Garay, 46.—6.339 pesetas.
 M.ª Dolores Paz Pérez.—General Sanjurjo, 5.—10.917 pesetas.
 Enrique Lahuerta Vargas.—General Alvarez de Castro, 9.—43.774 pesetas.
 Carmen Berriatua Calvo.—Bretón de los Herreros, 29.—8.910 pesetas.
 José Soria Terrones.—Alenza, 26.—6.125 pesetas.
 Tomás Pachón.—Alonso Cano, 35.—17.133 pesetas.
 Carlos Valcárcel Suárez.—Alonso Cano, número 36.—25.248 pesetas.
 Silvina Asensio Gago.—Alonso Cano, número 36.—7.261 pesetas.
 Josefa Ciudad Gómez.—Alonso Cano, número 36.—1.028 pesetas.
 Tomás Vallejo Hidalgo.—Alonso Cano, número 36.—10.339 pesetas.
 Cristian Bobillo Istria.—Alonso Cano, número 36.—34.381 pesetas.
 Fco. García Alvarez.—Trafalgar, 15.—6.347 pesetas.
 María de Guzmán.—María Guzmán, 54.—3.071 pesetas.
 Manuel Coll Villena.—María Guzmán, número 54.—3.688 pesetas.
 Agustín Tomás Ibarot.—María Guzmán, número 55.—3.688 pesetas.
 Zoilo Gutiérrez Sánchez.—General Alvarez de Castro, 9.—14.812 pesetas.
 Miguel Campos Martínez.—General Alvarez de Castro, 9.—20.257 pesetas.
 Lucía Moreiras Martín.—Cardenal Cisneros, 75.—4.028 pesetas.
 Jesús Vargas López.—Conde Cibera, 1.—26.370 pesetas.
 Mercedes Berbel Pastor.—Galileo, 5.—904 pesetas.
 Elisa Canalejo Castells.—Hilarión Eslava, 59.—962 pesetas.
 Vicente Sánchez Priegue.—Guzmán el Bueno, 78.—1.344 pesetas.
 Ricardo Franco Moreno.—San Francisco de Sales, 23.—1.090 pesetas.
 Alfredo Caso Montaner.—San Francisco de Sales, 23.—2.391 pesetas.
 Vicente Gómez Pallet.—San Francisco de Sales, 23.—1.227 pesetas.
 Secretaría Gral. Movimiento.—Cea Bermúdez, 68.—4.127 pesetas.
 Angel Díez Aparicio.—Cea Bermúdez, número 68.—1.537 pesetas.
 Hros. González Pardo.—Blasco de Garay, 58.—61.529 pesetas.
 Patronato Oficial Vivienda.—Cea Bermúdez, 68.—11.482 pesetas.
 Inmobiliaria Parque Oeste.—Isaac Peral, 4.—61.128 pesetas.
 Elena Humanes Rocha.—Fernández de los Ríos, 17.—3.125 pesetas.
 Dionisio Verganza Fdez.—Cea Bermúdez, 28.—835 pesetas.
 Concepción Campos Gorri.—Conde Cibera, 2.—10.119 pesetas.
 Nicolás Cuadriello Díaz.—Cea Bermúdez, 2.—10.119 pesetas.
 José Rdguez. Paniagua.—Conde Cibera, número 2.—9.455 pesetas.
 Bramasa.—Bravo Murillo, 23.—4.953 pesetas.
 Ramón Ortiz Fernández.—Cea Bermúdez, 70.—14.459 pesetas.
 Julián Mongino Clemente.—Galileo, 75.—4.108 pesetas.
 Emérita Muñoz Mendo.—Vallehermoso, número 8.—8.801 pesetas.
 Amalia Ganz Jimeno.—Rodríguez San Pedro, 8.—8.648 pesetas.
 Alfaro López Jerónimo.—Galileo.—235 pesetas.
 Pedro Cabello de la Sota.—Conde Valle Suchil, 7.—7.404 pesetas.
 Antonio Palacios Martínez.—Vallehermoso, 4.—316.730 pesetas.
 Julián Vallejo Conejo.—Alberto Aguilera, 18.—9.697 pesetas.
 Juan Gómez Mateos, S. A.—Hermosilla, número 19.—78.823 pesetas.
 Compañía Inversiones.—Zurbano, 8.—432.268 pesetas.
 Concepción Legad Legad.—Ponce de León, 8.—6.856 pesetas.
 Matute Olave.—Fernando Sánchez, 1.—18.434 pesetas.
 Cristina Rdguez. María.—Monte Esquinza, 39.—31.975 pesetas.
 Azco, S. A.—San Bernardo, 110.—70.793 pesetas.
 Fco. Eguinoa Barrero.—Montesquiza, número 44.—39.282 pesetas.
 Antonio Díez Urruzun.—Blasco de Garay, 10.—4.115 pesetas.
 Francisca Rdguez. Ruiz.—Pontevedra, número 9.—107.952 pesetas.
 Manuel Galeote Callejas.—Andrés Mellado, 35.—5.169 pesetas.
 Vda. Manuel del Castillo.—Blasco de Garay, s/n.—1.800 pesetas.
 Adisa.—Princesa, 82.—12.561 pesetas.
 Dionisio Porres Gil.—General Ampudia, 6.—2.553 pesetas.
 Juana González Sas.—Reina Victoria, número 7.—467.769 pesetas.
 Adolfo Ariños Pastor.—Esquilache, 13.—14.186 pesetas.
 Pilar Cardenosa Rdguez.—Pontevedra, número 3.—96.610 pesetas.
 Diego Alonso Rdguez.—Alberto Aguilera, 42.—47.167 pesetas.
 González Sánchez González.—J. María López, s/n.—13.418 pesetas.
 Isabel Casalls Ricarte.—J. María López, s/n.—13.418 pesetas.
 Tomás Rdguez. Expósito.—J. María López, s/n.—2.594 pesetas.
 Manuel Fernández Vilar.—Filipinas, sin número.—4.763 pesetas.
 Ana M. Bermejo Pardo.—Filipinas, 3.—14.749 pesetas.
 Aurora Martín Fdez.—Blasco de Garay, número 5.—1.181 pesetas.
 Luis Barrios Corredor.—Blasco de Garay, 27.—4.557 pesetas.
 Enrique Izquierdo Jiménez.—Andrés Mellado, 22.—9.590 pesetas.
 Hrcs. Aurelio Gómez.—Filipinas, s/n.—43.944 pesetas.
 Pilar Gutiérrez Losarcos.—Almagro, 11.—3.027 pesetas.
 Dolores Coronado Gutiérrez.—Almagro, 11.—2.743 pesetas.
 Saturnino López Sanz.—Fuencarral, número 128.—5.290 pesetas.
 Bernabé Hernández González.—Almagro, 11.—3.186 pesetas.
 Angeles Martín Porr.—Isaac Peral, 14.—727 pesetas.
 José Martínez Sánchez.—Andrés Mellado, 2.—8.555 pesetas.
 Manuel Navarrete Montero.—J. María López, 12.—1.315 pesetas.
 Gregorio Verdú Verdú.—J. María López, 28.—6.902 pesetas.
 La Heladora, S. A.—Sandoval, 12.—6.679 pesetas.
 Teresa González Mariscal.—Isaac Peral, número 50.—18.925 pesetas.
 Dibifer, S. A.—General Martínez Campos, 41.—98.126 pesetas.
 Antonio Ibáñez.—María Guzmán, 57.—5.251 pesetas.
 Ascensión Mendia Pelleria.—Bravo Murillo, 33.—58.185 pesetas.
 Narciso Garraza Escarai.—Juan Vigón, número 3.—3.057 pesetas.
 Manuel Rdguez. Saura.—Juan Vigón, 3.—3.057 pesetas.
 Encarnación Vilar Giner.—Vallehermoso, 3.—5.069 pesetas.
 Baldomera García.—Vallehermoso, 3.—3.010 pesetas.
 Pedro Golloaga Caamaño.—Modesto Lafuente, 51.—55.979 pesetas.
 Antonio Jiménez Rueda.—Cristóbal Bordiu, 47.—7.819 pesetas.
 Estefanía Coca.—Modesto Lafuente, 49.—13.660 pesetas.
 Pedro García Caamaño.—Cristóbal Bordiu, 49.—56.699 pesetas.
 Isaac Bendahan Bendahan.—Cristóbal Bordiu, 47.—8.849 pesetas.
 Fco. Cuinas.—Modesto Lafuente, 47.—10.002 pesetas.
 Dolores Querejeta Pareja.—Modesto Lafuente, 47.—14.662 pesetas.
 Trabajo Personal
 Peter Lee Lebrenner.—General Sanjurjo, 29.—230.900 pesetas.
 Raimundo Pérez Fernández.—Almagro, número 3.—892 pesetas.
 Armando Rodríguez Soares.—No consta.—93.200 pesetas.
 Culló Venancio Arcunéz.—No consta.—38.600 pesetas.
 Carlos Gaeta Maurelo.—Almagro, 31.—7.210 pesetas.
 Adolfo Espi Alrato.—Andrés Mellado, número 78.—23.606 pesetas.
 Carlos García Calvete.—Ramiro II, 7.—2.835 pesetas.
 Antonio Pérez M. Hernández.—Conde Valle Suchil, 20.—3.528 pesetas.
 Juan R. Menéndez Remognino.—San Francisco de Sales, 17.—27.912 pesetas.
 Julián Moreno Gómez.—Guzmán el Bueno, 120.—1.650 pesetas.
 Vicente Peiró Díaz.—Alberto Aguilera, número 66.—20.148 pesetas.
 Joaquín González Llopis.—Guzmán el Bueno, 53.—48.640 pesetas.
 Antonio Escudero Alonso.—Bravo Murillo, 23.—3.720 pesetas.
 Blasa Pereda Quintos.—Travesía Beatas, 5.—40 pesetas.
 Fernando Redondo Díaz.—Bretón de los Herreros, 59.—9.000 pesetas.
 Pedro Sequira Simón.—Trafalgar, 31.—10.104 pesetas.
 Benigno Sánchez Bernal.—Zurbano, 11.—304 pesetas.
 José María Zabalza Arraquin.—Palafox, número 1.—5.400 pesetas.
 Javier Purkins Lombriz.—Bretón de los Herreros, 71.—52.971 pesetas.
 Juan Montiel Martín.—Maestro Arbós, número 3.—500 pesetas.
 José Sáiz Fernández.—Joaquín García Morato, 165.—10.724 pesetas.
 Manuel Losada García.—Meléndez Valdés, 68.—2.450 pesetas.
 Santiago Chamorro Fernández.—Guzmán el Bueno, 27.—500 pesetas.
 Manuel García Izquierdo.—Rodríguez San Pedro, 67.—304 pesetas.
 Antonio Fernández Pacheco.—Meléndez Valdés, 13.—2.156 pesetas.
 Jorge Alfaro Pretgs.—Boix y Morer, 15.—9.016 pesetas.
 Pedro Arnal Aránvillet.—Granja, 4.—18.564 pesetas.
 María Carmen Mcnsonis Torres.—Bravo Murillo, 37.—4.844 pesetas.
 León Muñoz Eyencuons.—Hilarión Eslava, 14.—4.844 pesetas.
 Juan J. Aguilar Naranjo.—Meléndez Valdés, 59.—3.374 pesetas.
 Andrés Cervantes Soto.—J. María López, 29.—3.374 pesetas.
 Ramón Frías Martín.—Hilarión Eslava, número 5.—3.374 pesetas.
 Sandalio García Martínez.—Isaac Peral, número 52.—3.374 pesetas.
 Luis Játiva García.—Donoso Cortés, 92.—3.374 pesetas.
 María Soledad Lora Barreras.—J. María López, 29.—3.374 pesetas.

Fco. Lozano Ojeda.—Meléndez Valdés, número 47.—3.374 pesetas.
 José Mateu Müller.—Magallanes, 42.—3.374 pesetas.
 M. Morales Pedrezuelo.—J. María López, 4.—3.374 pesetas.
 José Morales Rdguez.—Guzmán el Bueno, 79.—3.374 pesetas.
 Santiago Navío Niño.—Fco. Ricci, 4.—3.374 pesetas.
 Leopoldo Periañez Calzada.—Fco. Ricci, 4.—3.374 pesetas.
 Jorge Romani Martínez.—J. María López, 27.—3.374 pesetas.
 F. Serrano Zepedano.—Bravo Murillo, número 45.—3.374 pesetas.
 Luis M. Vinagre Velasco.—Guzmán el Bueno, 64.—3.374 pesetas.
 Eusebio Moreno Videira.—Conde Valle Suchil, 20.—9.000 pesetas.
 José I. Natos Merodio.—Calvo Asensio, número 6.—360 pesetas.
 José M. Fernández Rdguez.—Magallanes, 34.—360 pesetas.
 Antonio Quindao Pérez.—Reina Victoria, 13.—500 pesetas.
 Mariano Pérez Prieto.—Reina Victoria, número 53.—14.484 pesetas.
 R. Menéndez Oliver.—Conde Valle Suchil, 19.—304 pesetas.
 Luis A. Ruiz Pérez.—Hilarión Eslava, número 64.—304 pesetas.
 José A. Teso Valle.—Alberto Aguilera, número 77.—2.920 pesetas.
 Matías García Soriano.—Conde Valle Suchil, 6.—38.430 pesetas.
 Cándido López Chaves.—Gaztambide, número 57.—6.804 pesetas.
 Federico Nieto Cosano.—General Dávila, 11.—5.824 pesetas.
 Esteban Acosta Lorenzo.—Gaztambide, número 59.—3.374 pesetas.
 Domingo Espinos Pérez.—M. Pelayos, sin número.—3.374 pesetas.
 Manuel Ramayal Molina.—Guzmán el Bueno, 102.—3.374 pesetas.
 Oscar Sagredo Acebal.—Rodríguez San Pedro, 10.—3.374 pesetas.
 Ramiro Gallardo Borión.—Reina Victoria, 27.—3.374 pesetas.
 Angel Ramos Sánchez.—Magallanes, 1.360 pesetas.
 Elvira Bernabéu Cantos.—Reina Victoria, 12.—1.805 pesetas.
 José Soto Labra.—Reina Victoria, 35.—6.950 pesetas.
 J. A. González Pardo.—Hilarión Eslava, número 2.—5.106 pesetas.
 José Sanz Criado.—Rodríguez San Pedro, 48.—2.950 pesetas.
 Juan Alvarelos Riveiro.—Guzmán el Bueno, 22.—500 pesetas.
 Jorge M. Fernández González.—Guzmán el Bueno, 33.—500 pesetas.
 Félix Fernández Tapisa.—Guzmán el Bueno, 32.—500 pesetas.
 Félix Arévalo Sancho.—Reina Victoria, número 15.—500 pesetas.
 Ricardo Castresana Eguren.—Meléndez Valdés, 51.—500 pesetas.
 Justo López Fernández.—Fernando el Católico, 38.—500 pesetas.
 Nicolás Montero Barras.—Princesa, 82.500 pesetas.
 Ramón Iñiguez Iñiguez.—Gaztambide, número 45.—500 pesetas.
 Carlos E. Rubio Díaz.—Magallanes, 1.—500 pesetas.
 Ricardo Sanz Martínez.—Calvo Asensio, 3.—500 pesetas.
 Federico Soria Gutiérrez.—Cea Bermúdez, 19.—500 pesetas.
 Javier Blasco Zuasti.—Vallehermoso, número 87.—304 pesetas.
 Juan J. Domínguez Jiménez.—Fernando el Católico, 13.—304 pesetas.
 Francisco Cortez Pullol.—Isaac Peral, número 58.—304 pesetas.
 Antonio Gómez Arboleda.—Conde Valle Suchil, 15.—304 pesetas.
 José R. Ring Galindo.—Rodríguez San Pedro, 62.—304 pesetas.
 Jesús F. Alberto Gestor.—Reina Victoria, 13.—304 pesetas.
 Angel García Gericó.—Guzmán el Bueno, 65.—2.298 pesetas.
 Fco. Otero Pomes.—Guzmán el Bueno, número 56.—9.974 pesetas.
 Pascual Herrera Hernández.—Bravo Murillo, 37.—20 pesetas.
 Antonio Vázquez Cotoval.—San Francisco de Sales, 11.—1.680 pesetas.
 Carlos Priego Gutiérrez.—Fernando el Católico, 68.—9.271 pesetas.
 Angel Casas Nortes.—San Juan Bosco, número 1.—1.700 pesetas.

A. Reynolds Laura.—Galileo, 82.—4.525 pesetas.
 José Pérez Pérez.—Beatriz, 8.—3.374 pesetas.
 Manuel Ferrandis Torres.—Isaac Peral, número 1.—1.805 pesetas.
 José Muñoz Rivero.—Río Rosas, 28.—2.720 pesetas.
 José M. Velasco Adrados.—Alcalá Galiano, 8.—10.803 pesetas.
 Ramón Miró Cortarrit.—Trafalgar, 1.—2.852 pesetas.
 Emilio Puyol Clariana.—Fortuny, 45.—2.852 pesetas.
 Pedro A. Camino Gómez.—María Guzmán, 51.—5.098 pesetas.
 F. Valenzuela García.—Medellín, 7.—6.772 pesetas.
 Josefina Cabrero Rigris.—Santa Margarita, 9.—1.575 pesetas.
 José M. Ródenas Marín.—Escosura, 4.1.175 pesetas.
 Mariano Paniagua Pérez.—Donoso Cortés, 39.—5.334 pesetas.
 Bautista Rodrigo Díaz.—Bravo Murillo, número 29.—6.375 pesetas.
 Miguel Morales.—Guzmán el Bueno, 61.2.625 pesetas.
 José Suárez Sánchez.—Conde Valle Suchil, 4.—47.675 pesetas.
 Carlos Miñón Bravo.—Meléndez Valdés, 36.—3.050 pesetas.
 Angel García Torregrosa.—Gaztambide, número 54.—2.100 pesetas.
 Ignacio Agudo Eduardo.—5.185 pesetas.
 Ramón Aguilar Gavilán.—Fernández de los Ríos, s/n.—3.860 pesetas.
 José Ibarra Lusar.—Isaac Peral, 2.—1.414 pesetas.
 Galavic Vilksav Duscho.—Donoso Cortés, 63.—5.334 pesetas.
 Roberto Lavín Bedia.—Hilarión Eslava, número 64.—3.374 pesetas.
 José Lozano Muñoz.—Fernández de los Ríos, 77.—5.334 pesetas.
 José Marqués Balin.—Andrés Mellado, número 42.—5.334 pesetas.
 Carmen Martín Corbaton.—Fernández de los Ríos, 78.—1.414 pesetas.
 Juan Muñoz Sánchez.—Avenida del Valle, 21.—3.374 pesetas.
 José Martínez Potenciano.—Cristo Rey, número 1.—3.374 pesetas.
 Leopoldo Periañez Calzado.—Fco. Río, número 4.—5.334 pesetas.
 Enrique Robles Gómez.—Reina Victoria, 21.—3.374 pesetas.
 Mercedes López Hernández.—Meléndez Valdés, 3.—675 pesetas.
 Manuel González Casero.—Reina Victoria, 33.—34.460 pesetas.
 Andrés Fernández Vázquez.—Fernando el Católico, 76.—11.368 pesetas.
 Manuel Cano Torres.—Guzmán el Bueno, 108.—41.544 pesetas.
 Manuel Ródera Laguna.—Reina Victoria, 49.—6.650 pesetas.
 Manuel Cabrera Morales.—Reina Victoria, 39.—1.414 pesetas.
 Benito Cadenas Díaz.—Galileo, 90.—5.334 pesetas.
 Manuel Castro Caracheni.—Reina Victoria, 39.—924 pesetas.
 Salvador Colodrón Gómez.—Magallanes, 40.—434 pesetas.
 Manuel Ferreira Arias.—Isaac Peral, 50.1.414 pesetas.
 Luciano García Laso.—Hilarión Eslava, número 59.—5.334 pesetas.
 Carmen Gómez Moret.—Rodríguez San Pedro, 72.—41.790 pesetas.
 José Martínez García.—Reina Victoria, número 31.—8.764 pesetas.
 Eugenio Martín Pérez.—Vallehermoso, número 28.—4.850 pesetas.
 Carlos Ramírez Ortiz.—Arriaza, 11.—4.354 pesetas.
 Rodríguez Rodríguez Moreno, A.—Fernández de los Ríos, s/n.—48.384 pesetas.
 Alcalá Cedacero, E.—Galileo, 55.—9.450 pesetas.
 Juan Tomás Sánchez.—Vallehermoso, número 55.—7.440 pesetas.
 Javier Palazuelos.—Galileo, 16.—482 pesetas.
 José M. Olaizola Sarriá.—Juan Vigón, número 15.—19.512 pesetas.
 José Aragón Cáceres.—Guzmán el Bueno, 76.—17.552 pesetas.
 Fco. Ruedo Bolude.—Fernández de los Ríos, 18.—2.852 pesetas.
 Jorge Argote Alarcos.—San Francisco de Sales, 32.—2.852 pesetas.
 José Solé Armengil.—Granja, 4.—2.852 pesetas.

Abdón Pedrajas Moreno.—Hilarión Eslava, 67.—2.852 pesetas.
 Carlos Sánchez Vivas.—Guzmán el Bueno, 82.—2.852 pesetas.
 Aurelio Sahagún Torija.—Reina Victoria, 49.—3.607 pesetas.
 Antonio García Baraja.—Donoso Cortés, 36.—425 pesetas.
 José Palacios.—Rodríguez San Pedro, número 9.—650 pesetas.
 José Irduri Ribas.—Ide. España, 11.—22.590 pesetas.
 Florentino Roder Toranco.—Andrés Mellado, 3.—402 pesetas.
 José L. Sánchez Fernández.—Galileo, número 108.—2.100 pesetas.
 Luis Morón Montaville.—Escosura, 18.8.396 pesetas.
 Jorge Santamaría Aguirre.—J. María López, 34.—1.568 pesetas.
 Ricardo Hernández Mena.—Valderodrigo, 2.—7.370 pesetas.
 Javier Rodríguez Díaz.—San Bernardo, número 97.—2.852 pesetas.
 Luis Alvarez Hernández.—Guzmán el Bueno, 27.—23.928 pesetas.
 Angel Grauales Esteban.—Cea Bermúdez, 10.—845 pesetas.
 Emiliano Sanz Cañada.—Fernando el Católico, 86.—1.470 pesetas.
 Ricardo Graneri Fabregat.—Cea Bermúdez, 8.—1.575 pesetas.
 César Bravo Rincón.—Fernando el Católico, 4.—13.650 pesetas.
 Baldomero Lozano Pérez.—Limite, 3.—2.852 pesetas.
 Luis Mellado Pérez.—J. María López, número 20.—2.852 pesetas.
 Ramón Moro Fernández.—Fernández de los Ríos, 17.—2.852 pesetas.
 Carlos Noales López.—Gaztambide, 55.2.852 pesetas.
 Joaquín Rosell Sardá.—Fernández de los Ríos, 106.—2.852 pesetas.
 Mariano Sanz López.—Reina Victoria, número 53.—2.852 pesetas.
 Manuel Serra Domínguez.—Fernando el Católico, 13.—2.852 pesetas.
 Manuel Zurdo González.—Reina Victoria.—2.852 pesetas.
 Ramón López Vilas.—Filipinas, 42.—2.852 pesetas.
 Ramón Padilla Ramírez.—Guzmán el Bueno, 53.—2.852 pesetas.
 José L. Paradinas Fdez.—Andrés Mellado, 76.—2.852 pesetas.
 Juan Sánchez Menjén.—Fernández de los Ríos, 106.—2.852 pesetas.
 Enrique Briones Lorente.—Gaztambide, número 57.—402 pesetas.
 Jorge Fernández González.—Guzmán el Bueno, s/n.—6.825 pesetas.
 Fco. Fernández Selles.—Magallanes, 42.723 pesetas.
 Fco. Perkins Lombriz.—Escosura, 9.—8.042 pesetas.
 Teodomiro Gómez Barrios.—Conde Valle Suchil, 7.—7.875 pesetas.
 Luis Vallterra Fernández.—Donoso Cortés, 87.—27.702 pesetas.
 Faustino Hevia Sánchez.—Andrés Mellado, 20.—10.272 pesetas.
 Jesús Fernández Díaz.—Cea Bermúdez, número 32.—17.552 pesetas.
 José R. Franco Quijada.—Gaztambide, número 76.—16.572 pesetas.
 Angel Torres Calvo.—Fernando el Católico, 12.—15.592 pesetas.
 Fco. Asís Garrote.—Fernando el Católico, 3.—8.732 pesetas.
 Fco. Sánchez Pérez.—Fernández de los Ríos, 102.—8.732 pesetas.
 Rdguez. Morullo.—Avenida del Valle, número 16.—6.772 pesetas.
 José Fernández Gómez.—C. Rey, 4.—4.812 pesetas.
 Félix Mansillas García.—Bravo Murillo, número 67.—3.832 pesetas.
 Antonio Torcal Simón.—Fernando el Católico, 13.—3.832 pesetas.
 Modesto Blanco García.—Cea Bermúdez, 22.—2.852 pesetas.
 Amado Fernández Mendiola.—Gaztambide, 66.—2.852 pesetas.
 Federico García Méndez.—Cea Bermúdez, 11.—2.852 pesetas.
 Manuel Iglesias Guerra.—Reina Victoria, 37.—2.852 pesetas.
 Luis Cuevas Bueno.—Conde Valle Suchil, 20.—12.348 pesetas.
 Miguel Zurban Sánchez.—Reina Victoria, 17.—38.461 pesetas.
 Antonio Giménez Pozo.—Guzmán el Bueno, 52.—6.825 pesetas.
 Angel Logroño Fler.—F. Macías, 1.—2.450 pesetas.

Beatriz Gallo Sánchez.—Reina Victoria, número 47.—454 pesetas.
 Pedro Díez Pérez.—Otamendi.—198 pesetas.
 Emilio Martínez Iglesias.—Río Rosas, número 14.—2.852 pesetas.
 Antonio C. Ortega Lechuga.—Manuel Silvela, 1.—4.812 pesetas.
 Fco. Salvador Domingo.—Monte Esquinza, 22.—2.250 pesetas.
 Emilio Pujarte Clariana.—Fortuny, 45.2.852 pesetas.
 Fco. Paula Ochoa Molina.—Sagunto, 17.2.852 pesetas.
 Merodio Rdguez., Fdo. José.—San Bernardo, 120.—402 pesetas.
 Blas Feboiro Sanz.—Monte Esquinza, número 26.—18.532 pesetas.
 Ricardo Gutiérrez Acero.—Alonso Cano, 81.—5.792 pesetas.
 R. Llombart Santiesteban.—Almagro, 1.8.125 pesetas.
 Víctor Merino Díaz.—No consta.—2.129 pesetas.
 Julio Gallego Cabanillas.—Raimundo Fernández Villaverde, s/n.—980 pesetas.
 Amando Lamo Mañes.—Plaza de Colón, 3.—4.844 pesetas.
 M. Carmen Alonso Bañales.—Blasco de Garay, 14.—3.864 pesetas.
 Juan F. Alonso Pombar.—Escosura, 21.1.414 pesetas.
 M. Teresa Benito Jiménez.—Bravo Murillo, 79.—1.414 pesetas.
 Daniel Feire Rdguez.—Avenida del Valle, 16.—7.784 pesetas.
 Cristóbal García Rueda.—Joaquín García Morato, 184.—15.736 pesetas.
 Angel Gómez Navarro.—Bosque, 6.—8.410 pesetas.
 Mariano Hernández M. Pérez.—Galileo, sin número.—8.764 pesetas.
 María F. Monasterio Cobelo.—Guzmán el Bueno, 113.—40.096 pesetas.
 Santiago Navío Niño.—Meléndez Valdés, 47.—6.314 pesetas.
 Eduardo Recuerdo Fernández.—Donoso Cortés, 65.—6.314 pesetas.
 Guillermo Rico Gómez.—Vallehermoso, número 110.—11.704 pesetas.
 José López García.—Andrés Mellado, número 71.—924 pesetas.
 Carlos Merino Luengo.—Carranza, 10.245.577 pesetas.
 Extractor Vegetales, S. A.—Donoso Cortés, 89.—141.273 pesetas.
 Jesús Ledo Rodríguez.—Rodríguez San Pedro, 7.—69.824 pesetas.
 Agustín Peña Aranda.—Reina Victoria, número 15.—2.852 pesetas.
 Fco. Alvarez Castilla.—Fernando el Católico, 17.—17.552 pesetas.
 Fausto Gutiérrez Navan.—Guzmán el Bueno, 123.—13.632 pesetas.
 Domingo Barroso Perla.—Andrés Mellado, 33.—8.732 pesetas.
 José L. Armenteros Castro.—Magallanes, 3.—1.373 pesetas.
 Juan J. Alvarez Chersi.—Fernández de los Ríos, 21.—5.824 pesetas.
 Juan A. Cuesta Santreu.—Gaztambide, número 58.—1.414 pesetas.
 Mateo Gil González.—Hilarión Eslava, número 59.—14.644 pesetas.
 Rafael González Ortega.—Escosura, 7.25.542 pesetas.
 Antonio Maillo Sánchez.—Cea Bermúdez, 15.—15.824 pesetas.
 Idamor Moreno García.—Rodríguez San Pedro, 66.—22.484 pesetas.
 Alfredo Najara Tassainer.—Guzmán el Bueno, 101.—1.414 pesetas.
 Rafael Pérez Bejarano.—Vallehermoso, número 3.—434 pesetas.
 José M. Calvez Fraile.—Blasco de Garay, 76.—3.374 pesetas.
 Arturo Cortina Liosa.—General Rodrigo, 5.—6.314 pesetas.
 María Pilar Gallar Barberá.—Escuela Eral.—644 pesetas.
 Domingo Espinos Pérez.—Col. Mayor M. Pelayo.—6.314 pesetas.
 Pedro Moreno González.—Vallehermoso, 58.—11.704 pesetas.
 José Candell Pérez.—Blasco de Garay, número 20.—19.512 pesetas.
 José L. Gómez López.—Hilarión Eslava, 15.—18.532 pesetas.
 Fernando Maillo Cabeza.—Donoso Cortés, 36.—16.572 pesetas.
 Martín Duarte Delgado.—Cea Bermúdez, 34.—22.452 pesetas.
 Florentino Roder Toranco.—Andrés Mellado, 10.—2.852 pesetas.
 Julián Sánchez Pérez.—Magallanes, 16.2.852 pesetas.

H. Pacheco Gordillo.—Bravo Murillo, número 25.—17.727 pesetas.
 Fco. J. López Izquierdo.—General Dávila, 5.—56.526 pesetas.
 Pedro Martín Lucas.—Meléndez Valdés, número 13.—2.940 pesetas.
 Jorge Peris Rodríguez.—Niza, 2.—7.556 pesetas.
 José A. Fernández Merino.—Hilarión Eslava, 9.—2.852 pesetas.
 Horacio Larios Escobar.—J. María López, 25.—2.852 pesetas.
 Miguel Muñoz Muñoz.—Filipinas, 52.—2.852 pesetas.
 Juan Navarro Fajardo.—Bravo Murillo, número 37.—2.852 pesetas.
 Juan Gonsálvez Ferrer.—Gaztambide, número 57.—2.852 pesetas.
 Fco. González Portal.—Fernando el Católico, 13.—402 pesetas.
 Alfonso Brestia.—Fernando el Católico, 1.—57.300 pesetas.
 Baldomero Lozano Pérez.—Límite, 3.—2.852 pesetas.
 Alvaro Martínez Muñoz.—Fco. Ricci, número 13.—35.484 pesetas.
 Adoración Morales Fernández.—Reina Victoria, 66.—13.664 pesetas.
 Andrés Pérez Palomiar.—Meléndez Valdés, 53.—360 pesetas.
 Andrés Martín Montes.—Ruiz Jiménez, número 2.—24.552 pesetas.
 P. Chibanga Ricardo.—Rosa, 18.—3.992 pesetas.
 Felipe Cuesta Cuesta.—Conde Valle Suchil, 4.—402 pesetas.
 Rosa Sanz Rueda.—Viriato, 69.—38.400 pesetas.
 Rafael López Pérez.—No consta.—3.225 pesetas.
 María Isabel Bervell Gómez.—San Bernardo, 106.—2.625 pesetas.
 Pedro Gallardo Pineda.—Ruiz Jiménez, número 4.—65.102 pesetas.
 F. Fernández M. Hocés.—Joaquín García Morato, 46.—52.916 pesetas.
Manuel Asin Gabín.—Monte Esquinza, número 12.—48.324 pesetas.
 José M. Granados Fuentes.—Luchana, número 27.—25.542 pesetas.
 Emilio Pérez Fernández Moreno.—Almagro, 3.—21.472 pesetas.
 Pedro I. Medina Pérez.—Bravo Murillo, número 36.—16.082 pesetas.
 José M. García Cabero.—Joaquín García Morato, 155.—15.102 pesetas.
 José Meneses Saldaña.—Marqués Vasto, número 9.—27.087 pesetas.
 Fernando Fischer Cirus.—Zurbano, 85.—11.500 pesetas.
 Wandenn Karen.—No consta.—10.600 pesetas.
 Jesús Iriarte Letona.—Bretón de los Herreros, 37.—75.959 pesetas.
 Rosa Pallarés Ferrer.—Espronceda, 86.—750 pesetas.
 Ernesto López Méndez.—Zurbano, 58.—900 pesetas.
 Fco. Nbabgo Osorio.—Aguilar, 7.—22.208 pesetas.
 Jesús García Samaniego.—Juan de Austria, 7.—50 pesetas.
 Julio Rodríguez García.—Río Rosas, 51.—944 pesetas.
 Hurtado Fdez. Sancho Const.—Modesto Lafuente, 50.—21.308 pesetas.
 Ramón Pons Santamaría.—Don Ramón de la Cruz, 5.—11.875 pesetas.
 Apolinar Fernández Prieto.—Fernando el Católico, 20.—2.750 pesetas.
 Emilio Méndez Pérez.—Gaztambide, 81.—50 pesetas.
 Manuel González Bouzan.—Donoso Cortés, 61.—17.062 pesetas.
 Pérez Fontal Díez Ure L.—Alberto Aguilera, 27.—11.672 pesetas.
 José Tobar García.—Guzmán el Bueno, número 104.—6.772 pesetas.
 María Dolores Cleofes Sánchez.—Donoso Cortés, 45.—2.852 pesetas.
 Jerónimo López Pérez.—Guzmán el Bueno, 20.—2.852 pesetas.
 Pedro Hernández Olmo.—Magallanes, número 1.—2.852 pesetas.
 José M. Heras Uriel.—Fernando el Católico, 40.—2.852 pesetas.
 Fco. Santana Díaz.—Gaztambide, 63.—2.852 pesetas.
 Alvaro Torres Morillo.—Gaztambide, número 57.—2.852 pesetas.
 Cixros Nihe Letll.—Lucio del Valle, 15.—20.002 pesetas.
 Leopoldo López Fontán.—Alberto Aguilera, 27.—9.712 pesetas.
 Santiago Vientros Ventos.—Alberto Aguilera, 3.—5.302 pesetas.

Enrique Armengot Serrano.—Blasco de Garay, 8.—3.342 pesetas.
 José M. Martín Rodríguez.—Fernández de los Ríos, 70.—2.852 pesetas.
 M. Teresa Ortega Vicente.—Guzmán el Bueno, 32.—2.852 pesetas.
 Santos González Monasterios.—Lucio Valle, 5.—2.852 pesetas.
 Albino Torre Asensio.—San Bernardo, número 97.—2.852 pesetas.
 M. Ulalia Bello Varela.—Isaac Peral, número 46.—402 pesetas.
 Pedro Fornies Riverola.—Andrés Mellado, 23.—402 pesetas.
 Félix Palasí Franco.—Gaztambide, 57.—402 pesetas.
 Jesús Santacruz Velázquez.—Cea Bermúdez, 62.—402 pesetas.
 María Fernández Borje.—J. María López, 29.—500 pesetas.
 Maite García Mur.—Paiafox, 29.—500 pesetas.
 Phellos.—Alberto Aguilera, 28.—500 pesetas.
 Jaime Toja Prados.—Modesto Lafuente, número 79.—650 pesetas.
 Enrique Vázquez Sanz.—Doctor Federico Rubio, 1.—500 pesetas.
 C. Rodríguez Jiménez.—Joaquín García Morato, 71.—11.680 pesetas.
 Pedro Hernández Martínez.—García de Paredes, 63.—107.040 pesetas.
 Juan Cañadas Robles.—D. Alvaro Bazán, 11.—6.721 pesetas.
 Antonio Pinal Océja.—Guzmán el Bueno, 105.—10.234 pesetas.
 José A. Pozo Olmo.—Modesto Lafuente, 60.—10.234 pesetas.
 Antonio Sáez Pérez Ernesto.—Galileo, número 69.—10.234 pesetas.
 Matilde Santamaría Araíz.—Cea Bermúdez, 15.—10.234 pesetas.
 Antonio Requena Carrillo.—Gaztambide, 54.—7.784 pesetas.
 Pedro Riobó Migorra.—Gaztambide, 64.—7.784 pesetas.
 Jacinto Candelas S. Barrios.—Fernández de la Hoz, 35.—5.824 pesetas.
 Andrés Fernández García R.—Fernández de los Ríos, 96.—5.824 pesetas.
 Francisco Juan Gálvez Terreras.—Filipinas, 42.—5.824 pesetas.
 M. Justo Arroyo Ordóñez.—Reina Victoria, 15.—3.444 pesetas.
Fco. Javier Bueno Torre.—Monte Esquinza, 24.—4.354 pesetas.
 Andrés Garzón Cabello.—Blasco de Garay, 15.—4.354 pesetas.
 M. Pilar Martínez Santos.—Rodríguez San Pedro, 54.—4.354 pesetas.
 Concepción Río Alonso.—Río Rosas, número 33.—4.354 pesetas.
 Fernando Ramón Fata Monterol.—Rodríguez San Pedro, 21.—2.394 pesetas.
 Manuel Dolado Diéguez.—San Francisco de Sales, 27.—826 pesetas.
 Carlos Millán Lijan.—Alberto Aguilera, número 66.—826 pesetas.
 Ramón Pérez Carrión.—Donoso Cortés, número 65.—826 pesetas.
 Tomás Toledo Rodríguez.—Galileo, 76.—826 pesetas.
 Florentino Miguel Borreguero.—Raimundo Fernández Villaverde, 47.—8.452 pesetas.
 J. M. Pérez Vicente.—Trafalgar, 15.—22.452 pesetas.
 José Rodríguez Novas.—Zurbarán, 15.—20.492 pesetas.
 Joaquín Fangul Alcocer.—Zurbarán, 62.—17.552 pesetas.
 José Pérez Sama.—Gonzalo de Córdoba, 4.—10.692 pesetas.
 Antonio Díaz Flores.—Marqués del Riscal, 2.—7.262 pesetas.
 Manuel Humberto Molina.—Modesto Lafuente, s/n.—4.322 pesetas.
 Antonio Alonso Heras Ruiz.—Zurbano, número 58.—3.342 pesetas.
 L. Ramos García Sacristán.—Santísima Trinidad, 22.—3.342 pesetas.
 José Aguirre Gómez Corto.—Covarrubias, 1.—2.852 pesetas.
 Eduardo Ameijido Montenegro.—Ponzano, 47.—2.852 pesetas.
 José M. Eizaguirre Bermejo.—Fuencarral, 125.—2.852 pesetas.
 L. Ricardo García Adrede.—Zurbano, número 28.—2.852 pesetas.
 Martín Garvia Medina.—Olid, 3.—2.852 pesetas.
 José Gómez Sánchez Reina.—Joaquín García Morato, 37.—2.852 pesetas.
 Antonio Hoyo Alvarez.—Fernández de la Hoz, 35.—2.852 pesetas.

Juan C. Areses Trapote.—Paiafox, 37.—402 pesetas.
 Benito Gálvez Pareja.—Joaquín García Morato, 113.—402 pesetas.
 Miguel Montserrat Mozaiza.—Génova, número 5.—402 pesetas.
 Luis F. Saura Martínez.—Manuel Silvela, 16.—402 pesetas.
 Joaquín Xicot Bassegoda.—Eduardo Dato, 2.—402 pesetas.
 Licy Films II.—Rafael Calvo, 19.—12.915 pesetas.
 Dámaso Gómez Díaz.—Hilarión Eslava, número 48.—47.200 pesetas.
 Jesús Caval Menéndez.—Palos de la Frontera, 27.—107.875 pesetas.
E. Regi Meléndez Valdés.—Monte Esquinza, 44.—1.234.234 pesetas.
 Joaquín Parra.—General Sanjurjo, 29.—500 pesetas.
 Elena Jiménez Nájera.—Guzmán el Bueno, 53.—1.260 pesetas.
 Luis Gómez Escobar.—Donoso Cortés, número 49.—37.700 pesetas.
 José Nieves Conde.—C. Puertas, 119.—38.125 pesetas.
 Miguel Toro Valverde.—Donoso Cortés, número 65.—5.250 pesetas.
 Paloma Herrero Blanco.—General Ampudia, 18.—2.625 pesetas.
 Alejandro Favieres Méndez.—Guzmán el Bueno, 48.—142 pesetas.
 Ricardo Martín Pérez.—Guzmán el Bueno, 107.—27.272 pesetas.
 José M. Arancena Clemente.—Universidad.—26.800 pesetas.
 Ignacio Prieto López.—Bravo Murillo, número 33.—7.784 pesetas.
 José Abad Rico.—Princesa, 72.—11.780 pesetas.
 Martínez Fresneda Ortiz.—Conde Valle Suchil, 15.—2.852 pesetas.
 Paula Reguero Rodríguez.—Galileo, 75.—2.852 pesetas.
 Fernando Muñoz Pérez.—Conde Valle Suchil, 15.—2.852 pesetas.
 José Iglesias Altuna.—Donoso Cortés, número 63.—41.715 pesetas.
 Ricardo Saz Martínez.—Guzmán el Bueno, 46.—7.262 pesetas.
 José Cortés Aranguer.—Fernando el Católico, 63.—3.342 pesetas.
 Antonio Santiago López.—Gaztambide, número 51.—2.852 pesetas.
 Gabriel Casas Pazos.—Hilarión Eslava, número 21.—8.125 pesetas.
 Carmen Estévez Phelan.—Galileo, 45.—11.500 pesetas.
 José Sama Pérez.—Escuela Nal.—5.302 pesetas.
 Pilar Gallar Barberá.—Escuela Ruiz de Alda.—15.134 pesetas.
 Cedip, S. L.—Guzmán el Bueno, 87.—51.975 pesetas.
 Gabriel Martín Arquero.—Cea Bermúdez, 19.—4.950 pesetas.
 Jesús Ruiz Ponte.—Peritos.—27.117 pesetas.
 Antonio Espinar Martínez.—Gaztambide, 70.—50 pesetas.
 Abilio León Bueno.—Reina Victoria, número 43.—50 pesetas.
 Marta Palmeto Verga.—Arriaza, 6.—50 pesetas.
 Luis León López.—Rodríguez San Pedro, 5.—4.724 pesetas.
 José Huéscar Fernández.—Parque.—2.624 pesetas.
 Santa María García.—Escosura, 19.—916 pesetas.
 A. Alonso Cortés Conceco.—Trafalgar, número 76.—25.200 pesetas.
 José M. Corral Díaz.—Joaquín García Morato, 18.—21.962 pesetas.
 José Pereda López.—General Sanjurjo, número 31.—278 pesetas.
 Luis Galán Aparicio.—Alonso Cano, 3.—6.600 pesetas.
 Pedro A. Pérez Barbero.—Ríos Rosas, número 40.—450 pesetas.
 Eduardo Allen Allen.—Zurbano, 11.—3.900 pesetas.
 Antonio Gómez Espinar.—Ponce de León, 9.—8.240 pesetas.
 José Aguilar Granados.—María Panés, número 4.—14.620 pesetas.
 Pilar Noguera Prado.—Hilarión Eslava, 47.—41.200 pesetas.
 Angel Vázquez Quirós.—Hartzembusch, 7.—4.200 pesetas.
 Ignacio Fernández M. Hevia.—Andrés Mellado, 35.—1.575 pesetas.
 Francisco Miranda Díaz.—Raimundo Fernández Villaverde, 8.—1.575 pesetas.
 M. Carmen Díaz González.—Conde Valle Suchil, 7.—15.160 pesetas.

Manuel Díaz González.—Conde Valle Suchil, 17.—14.215 pesetas.
 Carmen Vidal Becerra.—Luchana, 41.—7.190 pesetas.
 A. Rodríguez Fernando.—Cea Bermúdez, 13.—4.068 pesetas.
 Rafael J. Sabia Jiménez.—Conde Valle Suchil, 15.—14.500 pesetas.
 Tomasa Pérez Brito.—No consta.—37.085 pesetas.
 Nora Escobar Poblete.—No consta.—18.300 pesetas.
 Cecilia Flores Gutiérrez.—No consta.—13.575 pesetas.
 Jean Mercadier.—No consta.—8.240 pesetas.
 Sigfrido Andre Den Dor.—No consta.—4.050 pesetas.
 Mariano Lizarraga Córdoba.—No consta.—1.520 pesetas.
 Matra Perrugorria Rabelo.—No consta.—730 pesetas.
 Diego Serrano.—No consta.—2.800 pesetas.
 José L. Izquierdo Dobarco.—Blasco de Garay, 19.—21.233 pesetas.
 Marcelo Fontato.—No consta.—543.500 pesetas.
 Festa Campanile P.—No consta.—228.000 pesetas.
Yuddi Collins.—No consta.—129.750 pesetas.
 Eva Aulins.—No consta.—103.500 pesetas.
 Carla Manzini.—No consta.—103.500 pesetas.
 Elio Weller.—No consta.—103.500 pesetas.
 Paul Pol Pavel.—No consta.—77.250 pesetas.
 Mark Robert.—No consta.—77.250 pesetas.
 Franz Von Trueber.—No consta.—77.250 pesetas.
 Isaura Betti.—No consta.—56.250 pesetas.
 Franca Grey.—No consta.—35.250 pesetas.
 Herbert Fux.—No consta.—30.000 pesetas.
 Margherita Honowita.—No consta.—24.750 pesetas.
 Benny Thomas.—No consta.—24.750 pesetas.
 Stefen Zacharias.—No consta.—19.500 pesetas.
 Charles Bronson.—No consta.—942 pesetas.
 James Coburn.—No consta.—732.000 pesetas.
 Geraldine Chaplin.—No consta.—Pesetas 627.000.
 Peter Lee Lawrence.—No consta.—Pesetas 522.000.
 Salvo Randone.—No consta.—417.000 pesetas.
 Senta Berger.—No consta.—259.500 pesetas.
 Richar Crenna.—No consta.—154.500 pesetas.
 Richar H. Hamilton.—No consta.—43.800 pesetas.
 Emeterio V. Campanines.—No consta.—14.795 pesetas.
 Carlo Ann Bagley.—No consta.—5.775 pesetas.
 Jane A. Venat Nash.—No consta.—5.675 pesetas.
 Lynn Joice Partington.—No consta.—3.870 pesetas.
 Cazukko Nitta.—No consta.—1.035 pesetas.
 F. José López Landa.—García de Paredes, 38.—3.342 pesetas.
 Francisco Torres Morales.—Francisco Ricci, 14.—19.022 pesetas.
 Eugenio Basanta Curbera.—Andrés Mellado, 5.—3.342 pesetas.
 Jesús Miguel García Verla.—Españoleto, 13.—3.342 pesetas.
 José Antonio Camón Casanovas.—Galileo, 92.—4.322 pesetas.
 Enrique Medina Fernández.—Hilarión Eslava, 47.—4.825 pesetas.
 Antonio Tello Garrido.—Donoso Cortés, 84.—278 pesetas.
 Sachá Pedriani Fernández.—El Municipio.—4.415 pesetas.
 Alejandro Mínguez Moro.—Sandoval, número 10.—1.590 pesetas.
 María Gonzalo Moribán.—El Municipio.—86 pesetas.
 José Carbelo Martín.—Ponzano, 65.—3.000 pesetas.
 Vicente Hernández Gregorio.—Luchana, número 15.—18.600 pesetas.

José María Rojo Baños.—San Bernardo, número 97.—3.900 pesetas.
 Carlos Sánchez Roda.—Olimpio Aurelio, 18.—3.584 pesetas.
 Ernest Georg Kaun.—El Municipio.—11.902 pesetas.
 Isabel Alvarez Benito.—Olid, 13.—15.900 pesetas.
 Juan Alvarez Donaldson.—Olid, 13.—5.900 pesetas.
 Akef Bakiza.—El Municipio.—4.450 pesetas.
 Angela Campourey.—El Municipio.—1.170 pesetas.
 Pilar Luraschi.—El Municipio.—276 pesetas.
 Miguel Ríos Campaña.—Bretón de los Herreros, 67.—209.840 pesetas.
 Federico Jover Torres.—Cea Bermúdez, número 5.—1.350 pesetas.
 José M. Yáñez Contrera.—Fernando el Católico, 40.—15.670 pesetas.
 M. Ca. Bengoechea Mutuberría.—Españoleto, 12.—13.490 pesetas.
 Alfredo Díaz Suárez.—Garcilaso, 13.—13.250 pesetas.
 M. Isabel González García.—Sagasta, número 23.—13.170 pesetas.
 Haydie Logan Alvarado.—Garcilaso, 13.—12.850 pesetas.
 Sergio Amado Núñez Varas.—Garcilaso, 13.—13.490 pesetas.
 Pablo Guille Basterreche.—Garcilaso, número 13.—12.440 pesetas.
 Trinidad Cordero Sánchez.—Eloy Gonzalo, 35.—12.100 pesetas.
 Fernando Suárez Fernández.—Manuel Silveira, 6.—8.320 pesetas.
 Enrique Capral Rodolfo.—El Municipio. 3.525 pesetas.
 José M. Oliveira Aldamir.—Joaquín García, 16.—9.250 pesetas.
 Teresa Niño Perote.—Reina Victoria, número 17.—330 pesetas.
 Eusebio Moreno Videira.—Conde del Valle Súchil, 20.—14.250 pesetas.

Licencia Fiscal

Felisa Millán Ruiz.—Fuencarral, 138.—17.691 pesetas.
 Laboratorios Dexter, S. A.—Ramiro, 2.—51.656 pesetas.
 Iniciativas Artísticas, S. A.—Magallanes, 1.—84.893 pesetas.
 Construc. Empresa, S. A.—Galileo, 73.—23.214 pesetas.
 M. Dolores Sordo Jiménez.—Reina Victoria, 30.—227 pesetas.
 Constantin Gortisti.—Fernández de la Hoz, 76.—4.162 pesetas.
 Supic, S. A.—Rfos Rosas, 43.—22.173 pesetas.
 Antonio Gálvez Menéndia.—Zurbarán, número 9.—1.601 pesetas.
 José Fdez. Fernández.—Juan XXIII, 2.—2.234 pesetas.
 Agumar.—Reina Victoria, 15.—4.403 pesetas.
 Carlos Pérez Pérez.—Boix y Morer, 3.—267.468 pesetas.
 Emilia Esteban Carracedo.—Guzmán el Bueno, 14.—15.490 pesetas.
 Jesús Pópao Fernández.—Hilarión Es-lava, 5.—3.669 pesetas.
 Jcsé Yzuel Jiménez.—Pastor, 1.—5.736 pesetas.
 Isabel Rodríguez López.—San Bernardo, 113.—8.005 pesetas.
 Nicolás Diéguez Fuentes.—Pontevedra, número 3.—468 pesetas.
 Ramón González Gómez.—Gaztambide, número 69.—4.457 pesetas.
 Juliana Rodríguez Ruiz.—Guzmán el Bueno, 57.—3.669 pesetas.
 José Silva Ortega.—Filipinas, 50.—1.066 pesetas.
 Alberto Monzón Perdomo.—Fernando el Católico, 5.—1.066 pesetas.
 José A. Ortiz García.—Rodríguez San Pedro, 10.—3.669 pesetas.
 M. Carmen Vázquez Rodríguez.—Rodríguez San Pedro, 38.—2.229 pesetas.
 Ricardo García Lillo.—Vallehermoso, 3.—1.136 pesetas.
 Carmen López Agudo.—Filipinas, 1.—27.033 pesetas.
 Escadibérica, S. A.—Amador Ríos, 8.—13.781 pesetas.
 Octavio Alvarez Gómez.—Eloy Gonzalo, 7.—992 pesetas.
 Eduardo Chabel Paul.—Almagro, 10.—24.843 pesetas.
 Antonio Martín Crespo.—Sandoval, 12.—7.308 pesetas.
 Rubén Vidorreta Carbonera.—Conde Valle Súchil, 4.—25.395 pesetas.

Alice, S. A.—García de Paredes, 78.—18.375 pesetas.
 Azuar, S. A.—Cea Bermúdez, 14.—45 pesetas.
 Julián Mareo Bermejo.—Rodríguez San Pedro, 21.—617 pesetas.
 Javier Fernández Perga.—Reina Victoria, 11.—661 pesetas.
 Eduardo Urech Ureña.—Magallanes, 9.—1.165 pesetas.
 Antonio Gómez López.—Hilarión Es-lava, 26.—525 pesetas.
 Julio Martínez Martí.—Andrés Mellado, número 33.—13.125 pesetas.
 Maq. Eléctrica Bilbao, S. A.—Guzmán el Bueno, 22.—525 pesetas.

Rentas del Capital

M. Angeles G. Marcos Ferrer.—Cardenal Cisneros, 28.—514 pesetas.
 Sociedad A. Ferro.—Fernando el Católico, 27.—34.571 pesetas.
 Sdad. Ibérica Const., S. A.—Covarrubias, 24.—47.795 pesetas.
 Nurel, S. A.—Fortuny, 18.—157.801 pesetas.
 F. Valderrama González.—Gaztambide, número 63.—2.385 pesetas.
 Premar Franco Española, S. A.—Cuarteles, 54.—20 pesetas.
 Estudios Finanz. Orsa, S. A.—Ríos Rosas, 44.—17.820 pesetas.
 Const. Santiago, S. A.—Blasco de Garay, 3.—14.850 pesetas.
 Yezabel, S. L.—Fernández de los Ríos, número 66.—18.376 pesetas.
 Maderas Barlo, S. L.—Fernando el Católico, 68.—25.661 pesetas.
 Ibérica Climatización, S. A.—San Francisco de Sales, 23.—36.176 pesetas.
 Cidasa.—Magallanes, 1.—65.340 pesetas.

Hotel Hastof, S. L.—Bretón de los Herreros, 17.—23.231 pesetas.
 A. Plaza Suárez, S. L.—Bravo Murillo, número 60.—14.850 pesetas.
 Safriber, S. A.—Marqués del Riscal, 11.—26.127 pesetas.
 Sonitex, S. A.—Fernando el Santo, 20.—49.184 pesetas.
 Vahuert, S. A.—Bravo Murillo, 48.—23.191 pesetas.
 Occidental Créditos Finz.—Raimundo Fernández Villaverde, 45.—14.405 pesetas.

Fomento Agrícola, S. L.—Castellana, número 63.—106.627 pesetas.
 Albigue, S. A.—Fernando el Católico, número 80.—22.956 pesetas.
 Int. Comercio Naveg., S. A.—Bravo Murillo, 23.—20.789 pesetas.
 Construc. Viviendas Proteg.—Fuencarral, 134.—103.004 pesetas.
 Ricolmi, S. L.—Boix y Morer, 7.—4.278 pesetas.

Sdad. Exportadora Produt.—Modesto Lafuente, 18.—10.692 pesetas.
 Royal Nederlad Ford, Harbo.—Zurbano, 23.—2.439.112 pesetas.
 Conrado Hernández Bastos.—Isaac Peral, 18.—5.493 pesetas.
 Vidasca, S. A.—Guzmán el Bueno, 133.—21.920 pesetas.
 Dumite, S. L.—Zurbano, 72.—28.661 pesetas.

Constr. Parcelaciones.—Covarrubias, número 12.—21.595 pesetas.
 Torreguadaira, S. A.—Rafael Calvo, 30.—37.170 pesetas.

José Luis y uno Aguido.—Joaquín García Morato, 46.—78.544 pesetas.
 Henar, S. A.—General Sanjurjo, 47.—650.494 pesetas.
 Ifucsa.—Princesa, 80.—9.442 pesetas.

Habour Works Co. Ltd. Sdes.—Zurbano, 23.—57.456 pesetas.
 Viviendas Terrenos C. L. Prin.—Ce Sa, número 1.—48.881 pesetas.
 Villarasil, S. A.—Guzmán el Bueno, número 133.—156.216 pesetas.
 Remipark, S. L.—Galileo, 91.—9.863 pesetas.

F. Pedro González Martín.—Hartzumbusch, 16.—5.940 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
 En Madrid, a 7 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.166)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MONCLOA****EDICTO**

Don José Jiménez Mendoza, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (calle Fernando el Católico, 47, bajo, Madrid-15).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública de los conceptos que también se indican, por el ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas que se relacionan en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento."

Contra esta providencia de apremio, sólo por los motivos que se dicen en el artículo 137 de la ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda; advirtiéndose que el procedimiento de apremio, ante la interposición de cualquiera de estos recursos, no se suspenderá salvo en los términos y condiciones que señala el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Conforme determinan los artículos 99 y 102 del citado Cuerpo Legal, he acordado citar a los expresados deudores por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en los respectivos expedientes para la realización de sus descubiertos, y que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Nombre y apellidos.—Domicilio.—Concepto.—Periodo.—Débito principal

Muesmann M. Klaus.—Juan Montalvo, número 5.—Urbana.—1972.—5.212 pesetas.

Roberto Muhl.—Comandante Fortea, número 19-01.—Telégrafos.—1976.—55 pesetas.

Manuel Mulas García.—Princesa, 96-01.—Telégrafos.—1976.—51 pesetas.

Mulisan, S. A.—Ferraz, 43.—Sociedades.—1972.—15.000 pesetas.

Multi Bingo Española, S. A.—Evaristo San Miguel, 17.—Sociedades.—1972-74.—16.000 pesetas.

Muntex, S. A.—Victor Pradera, 31.—Sociedades.—1974.—15.000 pesetas.

Adolfo Muñoz Domínguez.—Ferraz, 94.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1972.—400 pesetas.

Antonio Muñoz Abaro.—Florencio Rodríguez, 9-01.—Tráfico Empresas.—1975-1976.—17.288 pesetas.

Antonio Muñoz Navarro.—VP. en el Municipio, s/n.—Cuota Beneficios.—1973.—4.408 pesetas.

Bartolomé Muñoz Belda.—Plaza de España, 10.—Urbana.—1977.—6.310 pesetas.

Felipe Muñoz García.—Rosales, 44.—Transmisiones.—1974.—46.636 pesetas.

Fernando Muñoz.—Plaza del Rollo, 4.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1976.—400 pesetas.

José L. Muñoz Peláez.—Paseo Florida, número 17.—Recursos Eventuales.—1977.—29.370 pesetas.

José M. Muñoz Alonso.—Paseo Moret, número 3.—Trabajo Personal.—1969.—2.852 pesetas.

Manuela Muñoz Cano.—Princesa, 81.—Cuota Beneficios.—1972-73-74-75.—77.101 pesetas.

Matilde Muñoz Sampedro.—Princesa, número 63.—Trabajo Personal.—1967.—1.650 pesetas.

P. Muñoz Calero Señorans.—Martín de los Heros, 52.—Telégrafos.—1977.—208 pesetas.

Avelino Murcia Antruejo.—Avenida Victoria, 15.—Cuota Beneficios.—1974.—24.000 pesetas.

Fernando Murillo Mateo.—Avenida Reina Victoria, 30.—Telégrafos.—1976.—58 pesetas.

Carmen Muro Royela.—Tutor, 19.—Cuota Beneficios.—1973.—22.000 pesetas.

Paloma Muro Garrido.—Cantalejos, 3.—Cuota Beneficios.—1973.—10.034 pesetas.

Mutualidad Laboral de Ali.—J. Vigón, número 2.—Transmisiones.—1974.—10.133 pesetas.

Eugenio Nadal Reimata.—Valderrodrigo, 4.—Telégrafos.—1977.—53 pesetas.

Nantex, S. A.—Sierra, 25.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1970.—600 pesetas.

Rafael Naranjo Anegón.—Co. Bellas Vistas, 2.—Trabajo Personal.—1974.—3.656 pesetas.

José L. Narvaes Melgar.—Luisa Fernanda, 3.—Impuesto sobre la Renta.—1966.—2.441 pesetas.

Nautiplast, S. A.—Ed. España, 4.—Sociedades.—1972.—1.000 pesetas.

Navalcaballo.—Paseo Moret, 7.—Intereses Demora-Sanción M. Trabajo.—1976.—1.000 pesetas.

Adrián Navarrete Galán.—Paseo Moret, número 3.—Trabajo Personal.—1970.—5.824 pesetas.

Joaquín Navarrete Peleous.—Cantalejos, 13.—Urbana.—1974.—31.662 pesetas.

María Teresa Navarrete.—Martín de los Heros, 70.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1976.—800 pesetas.

Juan L. Navarro Berástegui.—Paseo Pintor Rosales, 50.—Trabajo Personal.—1970.—5.334 pesetas.

José L. Navarro Iglesias.—Peguerinos, número 8.—Urbana.—1974.—16.767 pesetas.

Francisco Navarro López.—Ferraz, 72.—Trabajo Personal.—1974.—11.680 pesetas.

Francisco Navarro Martín.—Otero Delaje, 19.—Tráfico Empresas.—1972.—409 pesetas.

Francisco Navarro Pérez.—Juan Montalvo, 23.—Cuota Beneficios.—1972-73-1974.—39.080 pesetas.

Hermán Navarro Reverter.—Victor Pradera, 3.—Urbana.—1972.—19.692 pesetas.

Navel, S. A.—Marqués de Monistrol, número 7-01.—Rentas Capital e Intereses Demora.—1974-76.—1.942.294 pesetas.

Naves Apartamentos Toore, S. A.—Marqués de Urquijo, 41 y 51.—Sociedades.—1972-73-74.—45.000 pesetas.

Alice Nemes.—Quintana, 29.—Cuota Beneficios.—1973-75-76.—54.188 pesetas.

Nerja Club, S. A.—Ferraz, 98.—Sociedades.—1971-72-73-74.—45.000 pesetas.

Luis Nevado.—Ferraz, 63.—Delegación Prov. Inst. Vivienda-Multa.—1974.—500 pesetas.

José Newton Martínez González.—Martín de los Heros, 80.—1974.—293 pesetas. Transmisiones.

Nicolás Alberti, S. L.—Paseo Florida, número 63.—Sociedades.—1969.—37.800 pesetas.

John Nichols.—Virgen del Iciar, 20.—Telégrafos.—1977.—555 pesetas.

Jesús Nieto Maestro.—Mercado Fuente Teja, 1.—Cuota Beneficios.—1973.—14.434 pesetas.

Jesús Nieto Muñoz.—Ilustración, 6.—Lujos-Transferencia y Transmisiones.—1973-74.—8.686 pesetas.

José Antonio Nieto Pérez.—Artesa del Segre, 18.—Ministerio de la Vivienda y Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo-Multas.—1976-78.—50.000 pesetas.

Juan Osiris Nieto Prada.—Meléndez Valdés, 14.—Cuota Beneficios.—1973.—8.236 pesetas.

Teófilo Nieto Muñoz.—Ilustración, 6.—Cuota Beneficios.—1974.—8.875 pesetas.

Trinidad Nieto Funcia.—Marqués de Urquijo, 27.—Impuesto sobre la Renta.—1965.—170.172 pesetas.

María Nogerol Ortega.—Rey Francisco, número 16.—Urbana.—1974.—19.660 pesetas.

Nogueroles, S. A.—Ferraz, 46-01.—Rentas Capital.—1975.—90.287 pesetas.
 Nordgben Bric, Bruno.—J. Montalvo, 2. Cuota Beneficios.—1974-75.—47.000 pesetas.
 Ann, Norris Sally.—VP. no consta.—Trabajo Personal.—1973.—825 pesetas.
 Carmen Novoa Martínez y O.—Luisa Fernanda, 12.—Urbana.—1972.—24.190 pesetas.
 Nueva Marbella, S. A.—Princesa, 19-01. Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.
 Nuevo Toboso, S. A.—Reina Victoria, número 60.—Sociedades.—1972.—15.000 pesetas.
 A. Núñez Aguilar.—Avenida Stadium, número 4.—Trabajo Personal.—1971.—8.484 pesetas.
 Pablo Núñez Fernández.—Tutor, 40.—Cuota Beneficios.—1973.—1.584 pesetas.
 Pedro Núñez Esteban.—Velayos, 6.—Telégrafos.—1977-78.—3.070 pesetas.
 José Luis Ocaña Sardinero.—Arriaza, número 10.—Cuota Beneficios.—1968-69. 14.409 pesetas.
 O. Pía Leandro Ortiz J. Pab.—P. Valle Mena, s/n.—Sucesiones.—1974.—377 pesetas.
 Luis Ochoa Sierra.—Avenida Séneca, número 0-01.—Lujos.—1976.—718 pesetas.
 Ockala, S. A.—Olivo, 21.—Sociedades. 1973.—1.000 pesetas.
 Alvaro Odriozola Lino.—Ciudad Universitaria-Escuela Ingenieros Agrónomos. Aduana Santander-Multa.—1973.—14.000 pesetas.
 José Olaizola Echániz.—Paseo Comandante Fortea, 9.—Cuota Beneficios.—1974-75.—76.879 pesetas.
 M. Olaizolar Echevarría.—Princesa, 3. Telégrafos.—1976.—58 pesetas.
 Olga Herrero.—Princesa, 27-01.—Recursos Eventuales.—1976.—5.000 pesetas.
 Angeles Olías Otero.—Mercado Altamirano, 8 a 10.—Jefatura Provincial Sanidad.—1973.—240 pesetas.
 Elisa Oliván Pardillos.—Quintana, 29.—Cuota Beneficios.—1973-74-75.—17.540 pesetas.
 Francisco Olivar.—Mercado Argüelles, local 37.—Jefatura Provincial de Sanidad. 1975.—400 pesetas.
 Francisco Olivar Encinar.—Mercado Altamirano, número C-D.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1973.—400 pesetas.
 José Oliveira Pereira.—Virgen del Iciar, número 26.—Cuota Beneficios.—1973.—5.448 pesetas.
 A. Olmedo Pérez.—Plaza Maestro Villa, 13.—Cuota Beneficios.—1973.—10.228 pesetas.
 Agapito A. Olmo Cobeña.—Santa Fe, 8. Transmisiones.—1977.—43.924 pesetas.
 María Luisa Olmos Cañete.—Isla Nelson, 18.—Cuota Beneficios.—1974.—35.900 pesetas.
 Olmos Sodererraña, S. A.—Princesa, 24. Tráfico Empresas.—1974.—137.898 pesetas.
 Omnia Hotel, S. A.—O'Donnell, 46.—Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.
 José R. Onega López.—Ribera del Manzanares, 62.—Trabajo Personal.—1971.—2.852 pesetas.
 Ramón Onesa Mellado.—Valderodrigo, número 23.—Telégrafos.—1977.—57 pesetas.
 Orcasitas.—Ferraz, 24.—Urbana.—1972.—16.462 pesetas.
 José A. Orden Arribas.—Victor Pradera 45 y Ferraz, 37.—Trabajo Personal.—1968-69-71-76.—15.426 pesetas.
 Organiz. Técnicas Comer., S. A.—Avenida Valladolid, 77.—Sociedades.—1974. 1.000 pesetas.
 Alfonso Ortega Moya.—San Juan Bosco, 15.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—1973-76.—250.029 pesetas.
 José Ortiz Rubio.—Ferraz, 110.—Lujos-Liq.—Tenencia-GC041128.—1972.—150 pesetas.
 R. Ortiz Fernández Urrutia.—Paseo Olmos, 8.—Telégrafos.—1977.—51 pesetas.
 Rafael Otero Díez.—Princesa, 13.—Trabajo Personal.—1971.—5.824 pesetas.
 Trinidad Pablos Cerezo.—Quintana, 27. Sucesiones.—1973.—1.859 pesetas.
 Miguel Pacheco Cuevas.—Romero Robledo, 17.—Cuota Beneficios.—1973.—49.600 pesetas.
 Eusebio Palmero Cuéllar.—Plaza de las Flores, 12.—Lujos-M-0044-V.—1974.—600 pesetas.
 Antonia Pando Avila.—Mercado Altamirano, 35.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1971.—240 pesetas.

Miguel A. Pando López.—Paseo Rey, número 46.—Trabajo Personal.—1969.—402 pesetas.
 Carlos Panizo García.—Melchor Cano, número 1.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1976.—800 pesetas.
 Papelera Técnica, S. A.—Juan Montalvo, núm. 29.—Transmisiones.—1969.—1.215.136 pesetas.
 M. Odriozola Fernández.—Cedros, 27. Telégrafos.—1977.—52 pesetas.
 Paperex, S. A.—Victor Pradera, 70.—Sociedades.—1974.—15.000 pesetas.
 Juan S. Páramo Rodríguez.—Ruiz Gómez, 119.—Patente Nacional.—1974.—4.500 pesetas.
 Parcelatorio Lorangue, S. A.—Ferraz, número 56.—Lujos-Caza.—1970.—1.980 pesetas.
 Emilio Pardo Barbero.—Estanislao Figueras, 7.—Tráfico Empresas.—1977.—10.059 pesetas.
 Antonia Pardo Avila.—Mercado Altamirano, 35.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1974.—240 pesetas.
 Jorge París Rodríguez.—Nizar, 2.—Trabajo Personal.—1974.—11.236 pesetas.
 Parquets Vit.—Marqués de Urquijo, 31. Tráfico Empresas.—1971.—1.541 pesetas.
 Bernardina Parra Jaén.—Comandante Fortea, 1.—Cuota Beneficios.—1972-73. 9.502 pesetas.
 Juan Parra Perucha.—Co. Pino, s/n.—Cuota Beneficios.—1974.—11.970 pesetas.
 José Parrilla García.—Cea Bermúdez, número 26.—Derechos Reales-Intervivos y Mortis Causa.—1959-62-63-64-66.—119.862 pesetas.
 Antonio Parrondo Corral.—Altamirano, número 40.—Cuota Beneficios.—1974.—59.090 pesetas.
 Manuel Parrondo Rubio.—Rey Francisco, 26-28-29.—Industrial-L. Fiscal, Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—1972-73-1974-75-76.—133.424 pesetas.
 Parroquia San Bruno.—Vascos, 15.—Urbana.—1972.—13.028 pesetas.
 Justo Pascual Cruzado.—Islas Antipodas, 30.—Tráfico Empresas.—1972.—586 pesetas.
 Victoriano Pastor Alvarez.—Damas, número 6-01.—Cuota Beneficios.—1969.—78.619 pesetas.
 Luis Patiño Covarrubias.—Buenafuente, sin número.—Urbana.—1972.—14.260 pesetas.
 Pavillaro Price Sosemary.—Cantalejos, número 11.—Urbana.—1972.—23.896 pesetas.
 Pavimentos Terrazos, S. A.—Romero Robledo, 28.—Tráfico Empresas.—1977. 618.488 pesetas.
 Madrid, 2 de abril de 1979.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—3.290)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por la que se anuncia el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones y caso de no existir éstas, la licitación en el concurso para la concesión de los lugares de instalación de puestos de melones en la vía pública y lugares del común durante la temporada de 1979.
 De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 15 de mayo de 1979, y a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/77, y 24, 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones y licitación para el concurso que a continuación se definirá.
 1.º Objeto, canon y forma de abono. El objeto del presente concurso será conceder el derecho de ocupación de vías públicas y lugares del común con puestos de melones, durante la temporada de 1979, en los siguientes sitios, siendo el canon a abonar por la temporada el que asimismo a continuación se relaciona, y que deberán pagarse al mes de efectuada la adjudicación.
 Situación.—Pesetas
 1. Calle de Babajoz, frente al número 6.—9.000 pesetas.

2. Plaza de las Escuelas, frente escuelas.—9.000 pesetas.
 3. Plaza del Nuncio.—15.000 pesetas.
 4. Calle Alfares, esquina a calle Mayor.—30.000 pesetas.
 5. Calle Avila, sobre tapia campo baloncesto.—9.000 pesetas.
 6. Plaza de Santo Domingo, esquina a calle Espinar.—9.000 pesetas.
 7. Calle Infantas, frente al número 2. 8.000 pesetas.
 8. Calle Mayor, final parada autobús. 8.000 pesetas.
 9. Calle Polvoranca, Hogar-70, confluencia calle Monte.—20.000 pesetas.
 10. Torres Bellas, junto parada autobús.—10.000 pesetas.
 11. Calle Vizcaya, junto a chatarrería. 8.000 pesetas.
 12. Calle Sapporo, esquina a Río Miño.—8.000 pesetas.
 13. Calle Meloneros.—12.000 pesetas.
 14. Calle Ribadeo.—9.000 pesetas.
 15. Calle Caldas de Reyes, frente al número 18.—8.000 pesetas.
 16. Calle Carballino, esquina a Redondela.—9.000 pesetas.
 17. Bloque Vulcano, esquina al Apolo 1.—8.000 pesetas.
 18. Calle General Dávila, esquina a General Varela.—8.000 pesetas.
 2.º Duración.—El tiempo de ocupación comprenderá desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de septiembre del año en curso.
 3.º Requisitos para concurrir a este concurso.—Se reunirán los requisitos siguientes:
 Ser persona física.
 Estar empadronado en el municipio.
 Solicitar únicamente un puesto de melones.
 Deberá ejercer la actividad por sí o familiar directo que conviva con él.
 4.º Factores sociales puntuables en este concurso.—Serán los siguientes:
 a) Estar acogido al Seguro de Desempleo (5 puntos).
 b) Ser disminuido físico el propio solicitante, siempre que dicha disminución no suponga incapacidad para el ejercicio de la actividad (5 puntos).
 c) Tener a su cargo familiares en situación de disminución física o psíquica (3 puntos por cada disminuido).
 d) Tener a su cargo familia numerosa, siempre que el titular sea retribuido de acuerdo con el salario mínimo (2 puntos por cada familiar).
 e) Estar retribuido de acuerdo con el salario mínimo (1 punto).
 f) Hallarse en situación de parado, sin tener seguro de desempleo (6 puntos).
 5.º Garantías.—La provisional será de trescientas cincuenta pesetas (314 pesetas), debiendo reintegrarse el recibo con póliza municipal de cinco pesetas (5 pesetas).
 La definitiva ascenderá al seis por ciento (6%) del importe del canon del puesto que le corresponda a cada adjudicatario.
 6.º Pliego de condiciones.—Presentación de plicas.—Desde el siguiente día hábil a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se iniciará el plazo de ocho días hábiles, durante los que se podrán formular las reclamaciones que se estimen procedentes sobre el pliego, pudiendo estudiarse éste en la Secretaría General. A partir del siguiente día hábil a dichas publicaciones se inicia el plazo de veinte días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las plicas correspondientes en sobre cerrado, en la Secretaría General de esta Corporación (plaza de España, número 1), y de nueve a trece horas.
 Si durante el plazo al que se refiere el primer apartado de este artículo se produjeren reclamaciones, quedaría en suspenso la licitación, en tanto no fuesen resueltas por la Corporación, lo que se anunciaría oportunamente, así como la resolución que recayese, mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
 7.º Documentos del sobre.—El sobre deberá contener los siguientes documentos:

a) Resguardo del depósito de la garantía provisional.
 b) Certificado o justificante de estar el solicitante empadronado en la localidad.
 c) Declaración de capacidad para contratar con este Ayuntamiento, con el siguiente texto: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento sobre instalación de puestos de melones en la vía pública."
 d) Proposición ajustada al siguiente modelo:
 Don, vecino de Alcorcón, con domicilio en, y provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso para otorgar el derecho de ocupación de la vía pública con puestos de melones, solicita le sea otorgado uno de ellos.
 Alega reunir los siguientes factores sociales (poner aquellos que se posean de acuerdo a la cláusula quinta).
 Se compromete, caso de ser adjudicatario, a cumplir las condiciones del pliego.
 e) Documentos que prueben los factores sociales que se aleguen para obtener la adjudicación.
 8.º Adjudicación.—Las plicas presentadas serán abiertas en acto público a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. El expediente, previos los informes pertinentes, será remitido a la Comisión Informativa, la cual puntuará las plicas presentadas de acuerdo a la cláusula quinta del pliego. Según los puntos obtenidos se formará una lista de preferencias, citándose personalmente a los incluidos en la misma para que elijan según el orden en que aparezcan en ella, un puesto de entre los que figuran en la relación del apartado tercero del pliego y primero de este anuncio.
 El Pleno, en la primera sesión que celebre tras los trámites citados, efectuará la adjudicación hasta los dieciocho puestos de que consta la relación, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.
 9.º Cumplimiento del contrato.—La instalación de los puestos se ajustarán a una superficie máxima de 20 metros cuadrados, una anchura máxima de 3,50 metros y una longitud máxima de siete metros, con estructura metálica, lona únicamente en techo, los laterales pueden ser de lona o tableros y pintado.
 No se permitirán tablas, tablones, puntales de madera, ni ningún otro elemento que produzca una estética inadecuada.
 El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato en el caso de que durante el período que comprende la adjudicación fuese preciso por razón de interés público (por ejemplo obras en la calle de que se trate). En este caso, la indemnización no podrá exceder del canon abonado por el puesto.
 En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto número 3046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable.
 Alcorcón, a 21 de mayo de 1979.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
 (G. C.—5.392) (O.—28.159)
 ALCOBENDAS
 Solicitada la devolución de la fianza que en su día constituyó "Nit-Lux, Sociedad Limitada" para responder de la instalación de alumbrado público en plaza de Castilla y calles Nuestra Señora del Pilar y Segovia, se hace saber a las personas directamente interesadas que pueden formular las reclamaciones que a su derecho convengan contra la solicitada devolución de fianza en el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Alcobendas, 14 de mayo de 1979.—El Alcalde Firmado.
 (G. C.—5.379) (O.—28.151)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.349/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Milagros Méndez Polo, representada por su madre Juana Polo González, contra "Casa Santos", propietario Carlos Santos, sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Milagros Méndez Polo, debo declarar y declaro nulo el despido de dicha trabajadora, decretado por la empresa "Casa Santos", de la que es titular Carlos Santos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita a aquella trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 16 de junio de 1978 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 8.700 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente núm. 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Casa Santos", propietario Carlos Santos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.124)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.783-85/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Asunción Hurtado Rodríguez y otros, contra "Castellana de Publicidad, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Castellana de Publicidad, Sociedad Anónima" con los productores, demandantes, con efectos de la presente fecha 6 de marzo de 1979, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a cada uno de los productores las siguientes sumas:

1.º A Asunción Hurtado Rodríguez, 123.000 pesetas (ciento veintitrés mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios, y 146.916 pesetas (ciento cuarenta y seis mil novecientos dieciséis pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

2.º A Jesús Taboada Francés, 95.000 pesetas (noventa y cinco mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios, y 148.708 pesetas (ciento cuarenta y ocho mil setecientos ocho pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

3.º A Angel Luis Barrantes Andrada, 155.000 pesetas (ciento cincuenta y cinco mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios, y 253.700 pesetas (doscientas cin-

cientas y tres mil setecientas pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Castellana de Publicidad, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.125)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.666/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Alfredo Moreno Blanco, contra "Construcciones Rusán, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Construcciones Rusán, Sociedad Anónima" con el productor demandante Alfredo Moreno Blanco, con efectos de la presente fecha, 7 de marzo de 1979, debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dicho productor las siguientes sumas: 256.590 pesetas como resarcimiento de perjuicios, y 326.915 pesetas en concepto de indemnización complementaria.

Dese traslado de la presente resolución al I. N. P., a los efectos previstos en el artículo 2, regla cuarta, de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Construcciones Rusán, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.128)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.520-25/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Carlos Ortiz Martín y cinco más, contra "Cespalsa", sobre cantidad, con fecha 13 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas origen de los presentes autos, debo condenar y condeno a la empresa "Cespalsa" a que abone a cada uno de los actores las siguientes sumas:

1.º A Carlos Ortiz Martín, 184.896 pesetas (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesetas).

2.º A Alfredo Nielfa García, 180.144 pesetas (ciento ochenta mil ciento cuarenta y cuatro pesetas).

3.º A Pilar Compostina Malo, 178.200 pesetas (ciento setenta y ocho mil doscientas pesetas).

4.º A Ester Sanjurjo Ferreiros, pesetas 178.200 (ciento setenta y ocho mil doscientas pesetas).

5.º A Miguel Medel López, 180.144 pesetas (ciento ochenta mil ciento cuarenta y cuatro pesetas).

6.º A Miguel Angel Sorio Moreno, 190.130 pesetas (ciento noventa mil ciento treinta pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la

Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cespalsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.543/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pascual Carbonell Antón, contra "Ediciones Literarias, S. A." y "Trabajo y Método, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 14 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Pascual Carbonell Antón, respecto a la demandada "Ediciones Literarias, S. A.", debo condenar y condeno a esta última a que abone a aquel demandante la suma de 57.564 pesetas (cincuenta y siete mil quinientas sesenta y cuatro pesetas). Y desestimando como desestimo la demanda respecto a "Trabajo y Método, S. A.", debo absolver y absuelvo a esta última de dicha demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "Ediciones Literarias, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.130)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.130/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Manuel Montero Martín, contra Angel Casado González, sobre despido, con fecha 7 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Manuel Montero Martín, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho demandante, decretado por el empresario demandado Angel Casado González y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita al demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 20 de noviembre de 1978 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 23.513 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759,

que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Montero Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.134)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.812-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Angeles López Gutiérrez y Gerardo Luis Soubrier Paños, contra "Unilibro Fotocopias, S. A.", sobre despidos nulos, con fecha 28 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas por Angeles López Gutiérrez y Gerardo Luis Soubrier Paños, debo declarar y declaro nulos los despidos de dichos demandantes, decretados por la empresa "Unilibro Fotocopias, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a los demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse sus despidos y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día 10 de agosto de 1978 hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de pesetas 19.440 mensuales a cada uno de ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Unilibro Fotocopias, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.135)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 804-807/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Núñez Castellano y tres más, contra "Gemonsa", sobre cantidad, con fecha 31 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas, debo condenar y condeno a la empresa "Gemonsa" ("General de Montajes y Mantenimiento, Sociedad Anónima"), a que abone 45.405 pesetas (cuarenta y cinco mil cuatrocientas cinco pesetas) a cada uno de los demandantes Antonio Núñez Castellano, Luis Nogales Sánchez, Juventino Torrado Mosquera y Atanasio Sastre Ontoria.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Núñez Castellano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.137)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.399 al 409/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Isabel Sánchez Arroyo y nueve más, contra "Magora", propietario Manuel Gómez Bayón, sobre cantidad, con fecha 27 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Manuel Gómez Bayón, propietario de la empresa "Magora", a que abone por los conceptos reclamados a los actores las siguientes sumas:

- 1.º A Isabel Sánchez Arroyo, 70.420 pesetas (setenta mil cuatrocientas veinte pesetas).
- 2.º A María Dolores Calvo Martín, 80.080 pesetas (ochenta mil ochenta pesetas).
- 3.º A Carmen Ramírez Romero, pesetas 63.560 (sesenta y tres mil quinientas sesenta pesetas).
- 4.º A Paloma Romero Flores, 63.560 pesetas (sesenta y tres mil quinientas sesenta pesetas).
- 5.º A Amparo Teno García, 70.420 pesetas (setenta mil cuatrocientas veinte pesetas).
- 6.º A Juana Lozano Bustamante, pesetas 64.064 (sesenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas).
- 7.º A Carmen Moreno Serrano, pesetas 64.064 (sesenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas).
- 8.º A Estrella Lorente Gómez, 63.560 pesetas (sesenta y tres mil quinientas sesenta pesetas).
- 9.º A Manuela Moreno Dávila, 80.080 pesetas (ochenta mil ochenta pesetas).
10. A Angela Calvo Herrera, 70.420 pesetas (setenta mil cuatrocientas veinte pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes, y ordena redactar la presente que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario: de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Gómez Bayón, propietario de la empresa "Magora", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.139)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.032/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Enrique García Sánchez, contra "El Ramillete, S. A.", sobre cantidad, con fecha 12 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "El Ramillete, S. A." a que abone al actor Enrique García Sánchez la suma de pesetas 123.115.

Y para que sirva de notificación a "El Ramillete, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.375)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.043-55/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angeles Rodríguez Torres y trece más, contra "Eurofruit, S. A.", sobre despido, con fecha 16 de julio de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa "Eurofruit, S. A." y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades:

- a) En concepto de indemnización por extinción de los contratos de trabajo, por no haberse producido la readmisión:
 1. A María Angeles Rodríguez Torres, 42.000 pesetas.
 2. A Angeles Rey Manrique, 80.000 pesetas.
 3. A Gregorio Marañón García, pesetas 20.000.
 4. A Fernando Andrés Rey Manrique, 42.000 pesetas.
 5. A Ascensión Montero García, pesetas 80.000.
 6. A Ana Isabel Sánchez Gil-Olmo, 35.000 pesetas.
 7. A Luis García Gil, 80.000 pesetas.
 8. A Angeles Pascual Gómez, 75.000 pesetas.
 9. A Manuela Valenzuela Llanes, pesetas 42.000.
 10. A Lorenza Navarro Enciso, pesetas 42.000.
 11. A Juan Carlos González Redondo, 80.000 pesetas.
 12. A Pedro García Guzmán, 42.000 pesetas.
 13. A Antonio Ortega Iglesias, pesetas 42.000.
 14. A José María Carratalá Martínez, 80.000 pesetas.
 15. A Hugo Edison González, pesetas 126.000.

b) Y en concepto de salarios de tramitación:

1. A María Angeles Rodríguez Torres, 99.953 pesetas.
2. A Angeles Rey Manrique, 99.953 pesetas.
3. A Gregorio Marañón García, pesetas 136.537.
4. A Fernando Andrés Rey Manrique, 99.953 pesetas.
5. A Ascensión Montero García, pesetas 99.953.
6. A Ana Isabel Sánchez Gil-Olmo, 99.953 pesetas.
7. A Luis García Gil, 99.953 pesetas.
8. A Angeles Pascual Gómez, 96.555 pesetas.
9. A Manuela Valenzuela Llanes, pesetas 99.953.
10. A Lorenza Navarro Enciso, pesetas 99.953.
11. A Juan Carlos González Redondo, 100.470 pesetas.
12. A Pedro García Guzmán, 100.959 pesetas.
13. A Antonio Ortega Iglesia, pesetas 99.953.
14. A José María Carratalá Martínez, 100.470 pesetas.
15. A Hugo Edison González, pesetas 107.360.

Y para que sirva de notificación a "Eurofruit, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.376)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.638-9/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Corrales Romero y uno más, contra Manuel Hidalgo Merchán, sobre despido, con fecha 15 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulos los despidos de autos y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Manuel Hidalgo Merchán a que readmita a los actores Antonio Corrales Romero y José Gómez Rodríguez en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tales despidos, y a que les abone los salarios que hubiesen podido devengar desde la fecha de los despidos hasta que tengan lugar las readmisiones.

Y para que sirva de notificación a Manuel Hidalgo Merchán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.558)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.488/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel López Martín, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, sobre invalidez, con fecha 7 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en la demanda origen de este juicio.

Y para que sirva de notificación a "Static Sur, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.559)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.192-222/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Justo Morante Ruiz y treinta más, contra "Cresín, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en su mayor parte las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Cresín, S. A." a que abone a los actores las siguientes sumas:

A Justo Morante Ruiz, 151.251 pesetas; a Santiago López Serrano, 126.851 pesetas; a José Luis López Aguilera, pesetas 130.408; a José González Martín, 122.280 pesetas; a Alfonso Cañizares Rodríguez, 135.075 pesetas; a Julián Rodríguez Cabrera, 136.166 pesetas; a Manuel García Adelfa, 136.166 pesetas; a Cipriano Caro Cuello, 119.327 pesetas; a Antonio Martínez Morante, 137.251 pesetas.

A Segundo Martín Fuentes, 125.957 pesetas; a Buenaventura García Canales, 134.901 pesetas; a Vicente González Martín, 133.592 pesetas; a Francisco Mora Hernández, 142.166 pesetas; a Vicenta Hipólito Cedrón, 112.156 pesetas; a Victoriano Galán Martín, 120.126 pesetas; a Juan José Medina Delgado, 163.298 pesetas; a Luis Sánchez Migallón, 142.150 pesetas; a Rufino Novillo Raboso, pesetas 133.015; a Antonio Román Reina, 127.439 pesetas.

A Ramón de la Fuente Martín, 125.594 pesetas; a Francisco Díaz Prieto, 128.185 pesetas; a Diego Morabel Margas, 128.227 pesetas; a Julio Botello Mojó, 128.151 pesetas; a Vicente González Vega, 153.199 pesetas; a José Antonio Trujillo Jiménez, 132.210 pesetas; a Félix Tardío Jiménez, 133.151 pesetas; a Guadalupe Núñez Tena, 111.288 pesetas; a Manuel Moreno Jeco, 110.116 pesetas; a Teófilo Glávez Arriscal, 124.683 pesetas; a Antonio Mariño Polo, 130.174 pesetas, y a Félix Barbero Húmeda, 128.751 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Cresín, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.779)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.771-2/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Antonia Garrido Expósito y otra, contra María Soledad Rodríguez Díaz, sobre despido, con fecha 17 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro nulo el despido de autos y, en consecuencia, debo condenar y condeno a María Soledad Rodríguez Díaz a que readmita a las actoras María Antonia Garrido Expósito y Rosa Ronceso Nieves en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que les abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a María Soledad Rodríguez Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.142)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 132-4/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Casas Muñoz y dos más, contra Manuel Granero González, sobre despido, con fecha 26 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en cuanto se refiere a los actores Antonio Casas Muñoz y José Máximo Gallardo Martínez, debo declarar y declaro nulos los despidos de estos actores y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Manuel Granero González a que los readmita en su puestos de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tales despidos, y a que les abone los salarios que hubiesen podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y desestimando la demanda en cuanto se refiere a Prudencia Carmelo Guillén, debo absolver y absuelvo al demandado de tales pretensiones.

Y para que sirva de notificación a Manuel Granero González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.143)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a 30 de marzo de 1979. En los autos número 2.966/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Serrano Espartero, contra "Preconsa", sobre despido, con fecha 17 de marzo se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo, que dando lugar a la indemnización por rescancamiento de perjuicios, por la no readmisión del demandante, José Serrano Espartero, la fijaba en la cantidad de ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas), a la que condeno a abonar a la empresa "Preconsa", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Así lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, don Eustasio de la Fuente González.

Y para que sirva de notificación a "Preconsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.144)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a 30 de marzo de 1979.
En los autos número 5.010/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Angeles García López, contra "Tullsa", sobre r. contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda, y declaro resuelto el contrato de trabajo existente entre las partes litigantes, y condena a la empresa demandada a que pague a la actora la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas (43.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Tullsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.145)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 483/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Carlos Ortiz Fernández, contra "Construcciones Metálicas Caballero", con fecha 2 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión de Carlos Ortiz Fernández por la empresa de Antonio Berrio Caballero, se declara extinguida la relación laboral entre las partes con esta fecha; se fija, en resarcimiento de perjuicios, la indemnización de 40.000 pesetas a favor del trabajador citado, y se declara que la indemnización complementaria de los salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 20 de enero de 1978, hasta la de este auto, a razón del salario mensual fijado en la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Antonio Berrio Caballero ("Construcciones Metálicas Caballero"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.561)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.233/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Antonia Collado Herranz y otros, contra "Industrial del Baño, S. A.", sobre plantilla, con fecha 29 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que dando valor de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid que encabeza este procedimiento, que afecta a 35 trabajadores, y se tramitó de oficio, contra la empresa "Industrial del Baño, S. A." ("Inbasa"), procede estimar la demanda y condenar al demandado al pago de las siguientes indemnizaciones:

A María Antonia Collado Herranz, pesetas 95.500; a Joaquín Fernández Morales, 83.000 pesetas; a María Jesús Rico Rodríguez, 63.500 pesetas; a María José Tato Jusdado, 42.000 pesetas; a Concepción Tato Villas, 55.000 pesetas; a Isabel López García, 70.000 pesetas; a Amelia García Hernando, 51.000 pesetas; a María Josefa de Miguel López, 69.000 pesetas; a Soledad Colmenarejo Pariente, 15.000 pesetas; a Eva Aragón Aparicio, 15.000 pesetas.

A Dolores Colmenarejo Pariente, pesetas 30.000; a María Luisa Rico Rodríguez, 22.000 pesetas; a María Jesús Rivas Rodríguez, 32.500 pesetas; a Juana María González Hervás, 80.500 pesetas; a María Teresa García Hernán, 54.000 pesetas; a Rosa Martín Canela, 30.000 pesetas; a Martina Fernández Tirado, 12.500 pesetas; a Soledad Olalla Jurado, 34.000 pesetas.

A Dolores Collado Aragón, 104.000 pesetas; a Alicia Manzano Sanz, 43.500

pesetas; a Alicia Jusdado Serrano, 26.500 pesetas; a Alfredo Iraola Jiménez, 125.000 pesetas; a Araceli Fernández Godoy, pesetas 7.000; a Aurelia Gallego Mendoza, 17.000 pesetas; a Isabel Sorosal Minguez, 38.000 pesetas; a María del Carmen Cid Rodríguez, 148.000 pesetas; a María Angeles Barroso Gómez, 16.500 pesetas.

A María del Carmen García Carretero, 4.500 pesetas; a Araceli Berrocal Martín, 11.500 pesetas; a Isabel Bravo Torreblanca, 7.000 pesetas; a Salustiano Fernández Sánchez, 232.000 pesetas; a María del Carmen Criado Rivest, 13.500 pesetas; a Remedios Serrano Bartolomé, 90.000 pesetas; a María del Carmen Rosado Valdés, 63.000 pesetas, y a María Antonia Colmenarejo Pariente, 11.500 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 (Recursos), abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (calle de Orense, número 20), conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Industrial del Baño, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.563)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.058/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Justa García García, contra Santiago Sabe Gómez, sobre despido, con fecha 14 de febrero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión de la trabajadora Justa García García, por el empresario Santiago Sabe Gómez, con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 68.800 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 22 de abril de 1978, a la de este auto, a razón del salario fijado en la sentencia.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; de lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a Santiago Sabe Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.564)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 29 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar e derecho, se hace público, e cumplimientos de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 26 de marzo de 1979.
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 5.377/75, promovida por la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", sobre exacción por el canon de control de la calidad con relación a obras realizadas en Entrevías-Vallecas, pleito al que ha correspondido el número 352 de 1979.

Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.635)

Providencia de 26 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 6.607/75, promovida por la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", sobre exacción del canon de control de la calidad por obras realizadas en las calles Estrella Polar, Pez Austral y Pez Volador, pleito al que ha correspondido el número 356 de 1979.

Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.636)

Providencia de 28 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó reclamación número 2.182/74, promovida por "Estacionamientos Parma, S. A.", sobre exacción por el concepto de alcantarillado, con relación al subterráneo sito en Velázquez, número A 3, pleito al que ha correspondido el número 365 de 1979.

Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.570)

Providencia de 24 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Celso García, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamaciones acumuladas números 635 y 636 del año 1975, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Arbitrio sobre Radicación de los semestres de 1974 por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 359 de 1979.

Madrid, a 24 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.429)

Providencia de 24 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Marse, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de 2 de diciembre de 1978, que desestimó reclamación impugnando liquidaciones del Arbitrio de Plusvalía, expedientes números 92.826 al 92.839 y 92.841 al 92.860

del año 1972, pleito al que ha correspondido el número 361 de 1979.

Madrid, a 24 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.566)

Providencia de 23 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Alcázar, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1978, que resolvió reclamaciones acumuladas núms. 7.708, 7.710, 7.711, 7.712, 7.713, 7.718, 7.719, 7.720, 7.721, 7.722, 7.723, 7.724, 7.725, 7.745, 7.746, 7.747, 7.748, 7.749, 7.750, 7.751, 7.758, 7.759, 7.760, 7.761, 7.762, 7.763, 7.764, 7.765, 7.766, 7.767, 7.768, 7.769, 7.770, 7.771, 7.772, 7.773, 7.774, 7.775, 7.776, 7.777, 7.778, 7.779, 7.780, 7.786, 7.788, 7.789 y 7.791 del año 1976, interpuestas contra liquidaciones practicadas por el Arbitrio de Solares sin Edificar por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 351 de 1979.

Madrid, a 23 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.433)

Providencia de 22 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Alcázar, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1978, que resolvió reclamaciones acumuladas núms. 7.686, 7.699, 7.656, 7.653, 7.659, 7.700, 7.701, 7.702, 7.703, 7.704, 7.705, 7.706, 7.707, 7.660, 7.664, 7.667, 7.668, 7.669, 7.671, 7.682, 7.683, 7.684, 7.726, 7.727, 7.728, 7.729, 7.730, 7.731, 7.732, 7.733, 7.734, 7.735, 7.736, 7.737, 7.738, 7.739; 7.740, 7.741, 7.742 y 7.657 del año 1976, interpuestas contra liquidaciones practicadas por Arbitrio de Solares sin Edificar, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 349 de 1979.

Madrid, a 23 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.434)

Providencia de 22 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Elena Torreblanca Gallego, mayor de edad, matrona, viuda, vecina de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1978, dictado en la reclamación núm. 6.499 del año 1977, promovida contra liquidación practicada por Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 347 de 1979.

Madrid, a 22 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.435)

Providencia de 21 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Ratcliffe Ibérica, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1978, dictado en reclamación número 3.678/75, por el que se deniega la suspensión del pago del Arbitrio

de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 330 de 1979.

Madrid, a 21 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.441)

Providencia de 26 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Manuel y doña Teresa de la Peña Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que desestimó reclamación número 6.069/76, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía), pleito al que ha correspondido el número 363 de 1979.

Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.569)

Providencia de 27 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Urbis, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1978, dictado en reclamación número 8.543/76, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 358 de 1979.

Madrid, a 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.634)

Providencia de 27 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Manuel, doña María Paz, doña María Antonia, don Francisco Antonio y don Tomás de Aquino Serrano Alberca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1978, dictado en reclamación número 4.994/77, por el que se deniega la suspensión del pago del Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 360 de 1979.

Madrid, a 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.705)

Providencia de 27 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Agustín Sáez Guijarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1978, dictado en reclamación número 6.924/76, por el que se deniega la suspensión del pago por Cuota de Beneficios, ejercicio 1974, pleito al que ha correspondido el número 362 de 1979.

Madrid, a 27 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.706)

Providencia de 28 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil "Amilco, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia

de Madrid de 23 de noviembre de 1978, que aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre la Radicación en el Ayuntamiento de Coslada, pleito al que ha correspondido el número 367 de 1979.

Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.571)

Providencia de 28 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del "Sindicato Industrial de Expendedores de Carnes, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1978, dictado en reclamación número I-8.349/77, contra liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1974, pleito al que ha correspondido el número 364 de 1979.

Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.704)

Providencia de 29 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Alberto Pérez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número 6.172/77, promovida contra liquidación números S-9.127 y S-9.128, practicadas por el Impuesto de Sucesiones, pleito al que ha correspondido el número 377 de 1979.

Madrid, a 29 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.638)

Providencia de 30 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Manuel y doña Teresa de la Peña Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1978, que resolvió reclamación número 7.070/76, promovida contra liquidación por Arbitrio de Plusvalía, PV. 5.364/1973, pleito al que ha correspondido el número 383 de 1979.

Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.637)

Providencia de 31 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 2.185/74, promovida por "Estacionamientos Subterráneos, S. A.", sobre exacción por alcantarillado, con relación al subterráneo sito en la plaza del Marqués de Salamanca, número 1, pleito al que ha correspondido el número 366 de 1979.

Madrid, a 31 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.703)

Providencia de 31 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "General Financiera de Almacenes de Depósito, S. A." se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación de Hacienda de Madrid de 23 de noviembre de 1978, por la que se aprueba la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre Radicación, en el Ayuntamiento de Coslada, pleito al que ha correspondido el número 368 de 1979.

Madrid, a 31 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.704)

Providencia de 31 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Nueva Urbanizadora, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1978, que resolvió reclamación número 2.541/76, promovida contra resolución del Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 21 de febrero de 1976, en expediente núm. 347.277/1/2/3, incoado por el concepto de derechos de licencia de obras del edificio situado en la calle del Mar Menor, número 8, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 385 de 1979.

Madrid, a 31 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.727)

Providencia de 31 de marzo de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Villaescusa Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1978, dictado en reclamación número 9.991/75, contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 372 de 1979.

Madrid, a 31 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.728)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Ruiz Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 265 de 1979, contra el acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid de 26 de enero de 1978, por el que se impuso al recurrente una sanción de suspensión de empleo y sueldo de seis meses en el expediente que le fué incoado por decreto de la Presidencia de la Corporación de 28 de julio de 1976, ratificado por el Pleno de la misma celebrado el día siguiente, y, asimismo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el mismo con fecha 10 de marzo de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.385)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en pro-

videncia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Humanes de Madrid de 20 de enero de 1978, por el que se otorgaba licencia urbanística a don Antonio González Castro para la construcción de seis naves industriales en el paraje denominado "La Solanilla"; pleito al que ha correspondido el número 376 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.378)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Aglomerados Ecar, S. A.", contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto en 10 de febrero de 1978, contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de 26 de diciembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 201 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.379)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Itong Madrid, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Corporación Municipal de Boadilla del Monte de fecha 28 de julio de 1978, que aprobó la delimitación del polígono 3-A del Sector de Ensanche del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal, y contra el acuerdo de la misma Corporación de 1 de diciembre de 1978, desestimando el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 202 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.380)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Frías Guerrero y otros, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por el que se desestima los recursos de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicho Jurado de 7 de junio de 1978, recaído en el expediente de expropiación de la finca núm. 45 del Polígono de la avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 222 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.381)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Jiménez Pardo y don Antonio Sanz Matas, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación por los que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de 9 de junio de 1978, adoptado por dicho Jurado, recaído en el expediente de expropiación de la finca número 45 del Polígono de la avenida de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 221 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.382)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Chavero Mínguez y otros, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, desestimando los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de fecha 2 de junio de 1978, recaído en el expediente de expropiación de la finca número 45 del Polígono 31 de la avenida de la Paz, instruido por la Gerencia Municipal de Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 223 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.383)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Córdoba Yunta y don Andrés Sánchez Alvarez, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente de ruina inminente núm. RU-761/77, recurrido en reposición y desestimado por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 230 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.384)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Abogado del Estado, en nombre de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 19 de enero de 1977, que fijó el justiprecio de la finca número 15, expropiada a don Manuel Martín Orodea y hermanos, con motivo de las obras CC-600 de Navacerrada a Navalcarnero, tramo Valdemorillo; pleito al que ha correspondido el número 167 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.639)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Sánchez Gajero, contra decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, por el que se impuso sanción de 50.000 pesetas al citado recurrente por ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 260 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.701)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Asociación Mixta de Compensación de la Manzana "A" de la Zona Comercial de la avenida del Generalísimo", contra la resolución de 21 de diciembre de 1977 de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Madrid, desestimando escrito de la Asociación sobre abono de cantidades con motivo de obras financiadas por la parte recurrente para la construcción de un colector axil, y contra la resolución de 13 de diciembre de 1978 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 174 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.887)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Ruedas Saugar y otros, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de noviembre de 1978, recaído en expediente de Registro de Solares I-2967, desestimando el re-

curso de reposición interpuesto contra la resolución que declaraba haber lugar a la inclusión de la finca en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa; pleito al que ha correspondido el número 179 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.888)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelo García Figuerda, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Getafe de fecha 23 de septiembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 193 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.889)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Morán Arranz, don José Ribagorda de Lucas y don Jesús Ignacio González Hernández, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de noviembre de 1978, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 18 de septiembre anterior; pleito al que ha correspondido el número 182 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.890)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Quirós Morales, sobre revocación de la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la que se dispone la inclusión de la finca número 34 de la calle Hermenegildo Bielsa, con vuelta a la número 6 de Marcelo Usera, en el Registro Público de Solares, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra la de 15 de marzo de 1978 de dicho organismo; pleito al que ha correspondido el número 563 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.702)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado al número mil doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Luis Parra Ortum, en nombre de "Tracto Industrial, S. A.", contra don Tomás La Arada Guerra, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en una "misigan" y motores, que se valoran pericialmente en la cantidad total de seiscientos treinta mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primer piso, el día veintidós de junio del corriente año, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor fijado a los bienes.

Y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.757)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la compañía mercantil "Regulo, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don José Luis Rivera Ballesteros y doña Encarnación García Leániz Noguera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días hábiles, de las siguientes fincas hipotecadas a que el procedimiento se refiere, la primera y segunda por primera vez y la tercera por segunda vez:

1.ª Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado Vegas de Villafranca o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 54 del plano de urbanización (primera fase); que linda: por Norte, con calle N; por Sur, con parcela número 55; por Este, con parcela número 52, y por Oeste, con parcelas números 56 y 57 de la urbanización.

Su superficie es de 1.735 metros y 44 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 758, libro 29, folio uno, finca número 2.536.

1.ª Obra nueva.—En dicha finca y sobre parte determinada de ella, utilizando

materiales, mano de obra y dirección técnica, la sociedad conyugal ha construido un edificio chalet-vivienda unifamiliar, que con los terrenos que la rodean y sirven de ensanche se describe así: Finca urbana situada en el término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca, señalada con el número 54 del plano, compuesta de un chalet-vivienda unifamiliar de dos plantas, unidas por una amplia zona cubierta a una edificación secundaria destinada a garaje y cuarto de calefacción; ocupa una superficie de 530 metros cuadrados, aproximadamente. La finca tiene una superficie de 1.735 metros y 44 decímetros cuadrados, y linda dicha total finca: por Este, con calle N; por el Sur, con la parcela 55; por Este, con parcela 52, y por Oeste, con parcela números 56 y 57 de la urbanización.

2.ª Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número 56 del plano de urbanización (primera fase); su superficie es de 1.959 metros y 71 decímetros cuadrados, y linda: por Norte, con calle N; por Sur, con parcela número 57; por Este, con parcela número 54, y por Oeste, con calle B.—Inscrita en dicho Registro de Navalcarnero, al tomo 758, libro 29, folio cinco, finca número 2.537, primera.

3.ª Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número cincuenta y siete del plano de urbanización (primera fase); su superficie es de 1.903 metros y 68 decímetros cuadrados, y linda: por Norte, con parcela número 56; por Sur, con parcela número 58; por Este, con parcela número 54, y por Oeste, con calle B.—Inscrita en dicho Registro de Navalcarnero, al tomo 728, libro 29, folio nueve, finca 2.538, primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de veintitrés millones cuatrocientas mil pesetas para la primera finca; de tres millones novecientas mil pesetas para la segunda finca, fijado para cada una de ellas en la escritura de hipoteca, y de dos millones novecientas veinticinco mil pesetas para la tercera finca, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta de esta finca.

Que para tomar parte en dicha subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.132)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado con el número mil doscientos veintidós de mil novecientos setenta y seis-B-dos, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Descuento, S. A.", contra don Vicente Olmedilla Muguero y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por

segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

El 15,4305 por 100 de la siguiente finca rústica, en término de San Sebastián de los Reyes, al sitio de la Arroyada, de caber ocho hectáreas, 89 áreas y 64 centímetros cuadrados. Linda: al Saliente, con tierra de Luis Gamir; Mediodía, con tierra de Rafael Prieto, hoy de Antonio Prieto Lorenzo y hermanos; Poniente, camino de Barajas, y Norte, con finca de Antonio Prieto Lorenzo y hermanos y Gabriel Gálvez, antes Ignacio Sánchez y Rafael Prieto, en la que existe una casa grande, compuesta de diferentes habitaciones, con vaquería y pesebre para 38 vacas, de extensión 262 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados, y otra pequeña donde hay dos metros 262 metros cuadrados, digo, dos metromotores para elevar agua; además hay un pozo artesano y estanque, con sus instalaciones, y es la parcela 42 del polígono cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 267, folio 175, finca 222 cuadruplicado, inscripción undécima.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones novecientas cuarenta y tres mil setecientos veinticinco pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo en sus dos terceras partes.

Segunda

Los autos, digo, para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación, digo, estarán de manifiesto en la Secretaría, así como la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.788)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña María Teresa Fernández Ginés, contra don Julián González García, representado por el Procurador señor Ibáñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Urbana núm. seis.—Vivienda en planta segunda, señalada con la letra A de la casa número diecisiete de la avenida de Rafael Finat, en Madrid, Carabanchel Alto, que tiene una extensión superficial de 74 metros 11 decímetros cuadrados, y linda: al frente, entrado, con la caja de la escalera; derecha, entrando, con la vivienda letra B del mismo piso; por la izquierda, con la fachada en zona ajardinada que rodea el edificio, y al fondo, también con dicha zona ajardinada. Tiene asignada una cuota de

dos enteros 85 centésimas por 100 en el total del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 1.388, folio 81, finca 18.849.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de un millón trescientas treinta y cinco mil novecientos treinta y tres pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.579)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número mil doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco-B, seguido en este Juzgado a instancia de "Serven, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra otro y don Joaquín Bernal Sevilla, domiciliado en Talavera de la Reina, sobre reclamación de cantidad, se acuerda la venta en segunda subasta, de los siguientes bienes:

Los derechos de propiedad que puedan corresponder a dicho demandado señor Bernal Sevilla, en la compra, con precio aplazado, del piso noveno C, sito en el bloque primero, tercera fase, bloque Diego Pérez, de Talavera de la Reina, hoy plaza de Eusebio Rubalcaba, de dicha ciudad.

Para el remate se ha señalado el día cinco de julio próximo, a sus doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, de Madrid, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas (112.500 pesetas), setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.077)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria número trescientos veintidós de mil novecientos setenta y nueve, seguido en este Juzgado a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales señor Olivares de Santiago, contra "Albajo, S. A.", "Industrias Rosino, S. A.", don Rosino Serrano Galán y doña Purificación García Estévez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas (cuantía cuarenta y nueve millones novecientas dieciocho mil seiscientos ochenta pesetas), he acordado sacar a la venta en pública subasta y en lotes separados, por primera vez y término de veinte días, las fincas que se reseñarán después.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta tercera, el día cinco de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta las cantidades que para cada una de las fincas se han pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes

Terreno dedicado a cereal regadío extensivo, al sitio denominado La Bodeguilla, en término municipal de Alovera (Guadalajara). Mide cuatro hectáreas y cuatro áreas. Tiene forma de romboide, y linda: al Norte, en línea de 240,44 metros, camino de la Barca; Saliente, en línea de 200 metros, carretera Nacional II de Madrid a Francia; Mediodía, en línea de 240,44 metros, Asunción Centenera, y Poniente, en línea de 200 metros, resto de la finca matriz de que procede, propiedad de "Albajo, S. A."

* Tipo para la subasta de la expresada finca la cantidad de diecinueve millones de pesetas, pactados en la escritura de constitución.

Terreno dedicado a cereal regadío extensivo, al sitio de La Bodeguilla, término municipal de Alovera (Guadalajara). Mide ocho hectáreas, 73 áreas, 62 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 424,46 metros, camino de la Barca; Saliente, en línea de 200 metros, la finca segregada que se vendió a don Rosino Serrano Serrano Galán y que se expresa anteriormente; Mediodía, en línea de 434,56 metros, Asunción Centenera, y al Poniente, en línea de 195 metros, ferrocarril de Madrid-Barcelona.

Tipo para la subasta de la expresada finca la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas, pactados en la escritura de constitución de préstamo.

Y para que así conste y sirva el presente, para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.130)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número novecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Testillano, en nombre y representación de "Construcciones Contresa, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local comercial número 31, sito en la galería de alimentación "Reina Mercedes", calle Calvario, número 13, de Pozuelo de Alarcón.

El citado local se dedica a la venta de vinos, de unos 34 metros cuadrados, aproximadamente, y como se indica anteriormente se encuentra dentro de la mencionada galería de alimentación.

Valoración: 1.200.000 pesetas.

Local bar-alimentación, fiambres, sito en esta capital, calle del Doctor Federico Rubio, número 68, con vuelta a la calle de Aranjuez.

Se trata de un local amplio, con trastienda, oficina, servicios, venta de bar y fiambres, con unos 247 metros cuadrados, enclavado en un barrio comercial, dando a dos calles como se deja indicado.

Valoración: 9.000.000 de pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de diez millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran reseñados anteriormente.

Cuarta

Se hace constar que la certificación de cargas se encuentra en los autos a su disposición en esta Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.018)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, que se tramita en este Juzgado a instancia de don José Carbonel Yunta, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en calle Cereales, diez, cuarto derecha, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido respecto del inmueble que luego se expresará, se convoca a las personas ig-

noradas a quienes pueda perjudicar la reanudación que se intenta por el solicitante en cuanto a dicha finca, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, alegando lo que a su derecho convinieren.

Urbaña, casa de reciente construcción sita en Vicálvaro, en la calle de la Unión, número cuatro, edificada sobre un solar de 136 metros cuadrados o 1.751 pies 78 centésimas de otro también cuadrado, de los que están edificados en una planta 74 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados, destinando el resto a un patio posterior. La finca inicial consistía en una parcela de terreno parte del lote 86-B del plano general, situada en término municipal de Vicálvaro, donde llaman El Puente del Robadero, lindando: al Norte, su fachada principal, con calle llamada de Guadalajara, también conocida como de Casimiro Sánchez, en línea de ocho metros 50 centímetros; al Oeste o derecha, entrando, en línea de 16 metros, con el lote 86-A, hoy solar de Joaquín Rosón Martín; al Este o izquierda, con resto de solar de que ésta se segrega, propio de Guillermo López, en otra igual línea de 16 metros, y al Sur o testero, en línea de ocho metros 50 centímetros, con el lote 92, hoy de Máximo Fernández. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de 136 metros cuadrados, equivalentes a 1.751 pies y ocho centésimas de otro pie cuadrado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—19.855)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día seis de julio próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y segunda subasta, acordada en los autos ejecutivos número ochocientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos por don Juan Galán López, representado por el Procurador señor Olivares Santiago, con "El Ramillete, S. A.", de los bienes embargados a dicha demanda, siguientes:

Un depósito aéreo para gas propano, instalado en la finca El Ramillete, en el término municipal de Aranjuez, de 1,30 metros de diámetro y 8,40 metros de largo, tipo Zor-1.300/14.500, fabricado en Zozorra (Bilbao), con timbrado número 222427, en fecha 25-6-76.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de ciento treinta y cinco mil pesetas, que resultan de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los bienes embargados se encuentran depositados en la finca El Ramillete, término municipal de Aranjuez, donde podrán ser examinados por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.886)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, accidentalmente, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, con el número mil quinientos noventa de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Coerma, S. A.", representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra don Angel Fernández Carreño, mayor de edad, vecino de Torrelavega (Santander), calle Consolación, número ocho, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintinueve de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Bienes objeto de subasta

Una máquina grabadora marca "Grabeg", con motor eléctrico, modelo T-2, valorada en 75.000 pesetas.

Una prensa marca "Boll", de 1.500 kilos, 40.000 pesetas.

Total: 115.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.887)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Distrisa", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra doña Francisca Gómez García, sobre reclamación de sesenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de doña Francisca Gómez García, en la calle de Virgen de Lourdes, número treinta y cuatro, y que son los siguientes:

Un autocar marca "Pegaso", modelo 5067 DR, matrícula M-4996-CH, valorado en la cantidad de dos millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día veintuno de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.953)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de "Banco Popular Español, S. A.", representado por el Procurador señor Feijóo Montes, contra la entidad "La Macarena Fuerteventura", sobre cobro de un crédito, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de fecha dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, que es el de cuatrocientos sesenta millones de pesetas, resultando el de trescientos cuarenta y cinco millones de pesetas, rebajado ya el mismo, la que se dirá a continuación como finca hipotecada, señalándose para su celebración el próximo día cinco de julio, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, haciéndose constar lo siguiente:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca antes dicha, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, resultando, al ser segunda subasta, la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y quedando el mismo en la cifra de trescientos cuarenta y cinco millones de pesetas.

Tercero

Que la finca hipotecada y en subasta es la siguiente:

Rústica.—Suerte de tierra en el término municipal de La Antigua, donde dicen Montañeta Manadero, "Montaña Blanca"—El Divisito-Caserío de Triquijiviate, La Rosa de Amuley y Mirafior, con una superficie de 2.365 hectáreas, 26 áreas y 80 centiáreas. Linda: al Norte, con tierra de herederos de don Julián Borges, don José Pérez Medina, finca El Castillo, de herederos de don Ginés Velázquez y otros; al Oeste, con finca de don Félix García Rodríguez, don Agustín Pérez Rodríguez, don Julio Iglesias Fernández y vértice de la montaña Bermeja; al Sur, con filo de la montaña, terrenos de don José Arbelo, finca El Castillo, de herederos de don Ginés Velázquez y otros; linda interiormente por los cuatro puntos con Ministerio del Aire, y con el Naciente, Norte y Sur, doña Teresa Suárez Rodríguez, atravesada por la carretera. Inscripción en el Registro de la Propiedad del Puerto del Rosario, al folio 168, tomo 156, libro 19 de La Antigua, finca número 1.979, inscripción primera. Y que de la misma, según aparece en la escritura base del procedimiento y en el hecho trece de la demanda, se realizó la segregación, con la que la superficie de la finca queda reducida a 2.215 hectáreas, 25 áreas y 96 centiáreas.

Cuarto

Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en la regla séptima y siguientes de la ley Hipotecaria, en el artículo ciento treinta y uno. Y que para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y

nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.039)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Crecom, Sociedad Anónima", representada y defendida por el Letrado don Alfonso Marín Quesada, contra don Juan José Sevilla Barchín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de su tasación de quince mil quinientas (15.500) pesetas, en un solo lote, los bienes muebles embargados en los expresados autos y que son los siguientes:

1. Una máquina de coser "Wertchim", que manifiesta la interesada que es de hijo, digo, que no es suya, sin que pueda acreditarlo.
2. Una mesa de centro, de madera, extensible.
3. Un sofá tapizado en skay verde.
4. Un sillón tapizado en skay, haciendo juego con el anterior.
5. Una lavadora tipo normal, marca "Singer".

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el sitio público de costumbre destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo de tasación, y que se ha señalado para la celebración de dicha subasta pública la audiencia del día doce (12) de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, así como que dichos bienes muebles se hallan actualmente en poder y depósito de doña Francisca López, esposa del demandado y con domicilio en la calle Bretón, número, digo, portal dos, cuarto B, de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—20.148)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 172 de 1979, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de José Miró Calvín, contra Juan Díaz Rivero, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de junio, a las diez cuarenta horas de su mañana, a cuyo acto y por medio de la presente se cita a Juan Díaz Rivero, denunciado, en desconocido paradero, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—4.265)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 199 de 1979, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Jesús María Mena Regodón,

contra Carlos Bravo Sancho, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de junio, a las diez horas de su mañana, a cuyo acto y por medio de la presente se cita a Carlos Bravo Sancho, denunciado, en desconocido paradero, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—4.266)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 272 de 1979, por amenazas, en virtud de denuncia de Rosa María Florín Beltrán, contra Pilar González Fernández Cuevas, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 8 de junio, a las doce y diez horas de su mañana, a cuyo acto y por medio de la presente se cita a Rosa María Florín Beltrán, denunciante, en desconocido paradero, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—4.267)

JUZGADO NUMERO 24

Hide-Yuki Kato, mayor de edad, casado, de nacionalidad japonesa, con último domicilio conocido en esta capital, en la calle de José Cerdeiría, núm. 13, y actualmente en situación de ignorado paradero, que por sentencia de fecha 16-11-1978, declarada firme el 8-1-1979, dictada en juicio de faltas núm. 381 de 1978, sobre daños, fué condenado a multa de 1.000 pesetas, 20.824 pesetas de indemnización y costas del juicio, en el que se practicó tasación de costas, también firme, cuyo importe asciende a la suma de 26.153 pesetas, por la presente se le requiere para que comparezca en término de quince días ante este Juzgado de Distrito núm. 24, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a hacer efectivas indicadas responsabilidades.

Al propio tiempo se requiere a todas las Autoridades y demás miembros o agentes de la Policía judicial para que, procediendo a su busca, sea internado en establecimiento penitenciario o depósito municipal correspondiente, para que deje cumplido el arresto sustitutorio de diez días, que también se acordó imponerle como impago de la multa; debiéndose dar cuenta a este Juzgado, en el supuesto de resultar habido y de forma telegráfica, todo ello a los fines procedentes.
(G. C.—4.604) (B.—3.867)

Pedro Goñi Morales, nacido en La Guardia (Toledo) el 20-3-1950, hijo de Pedro y de Juana, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Villaveza, número 1, tercero, y actualmente en situación procesal de ignorado paradero, que en juicio de faltas núm. 1.127 de 1978, por sentencia firme de fecha 7 de noviembre, fué condenado a dos días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del procedimiento, cuya tasación fué practicada, y de la que también se le dió vista, igualmente declara firme, por la presente se le requiere para que comparezca ante este Juzgado, en término de quince días, a hacer efectiva los responsabilidades, que ascienden a la suma de 1.313 pesetas, cuya cantidad es la que le corresponde satisfacer.

Al propio tiempo se requiere a todas las Autoridades o demás miembros o agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca e ingreso del mismo en establecimiento penitenciario o depósito municipal, a fin de que se le haga cumplir dos días de arresto menor que le han sido impuestos por indicada sentencia, debiéndose dar cuenta en este caso telegráficamente a este Juzgado, a los fines procedentes.
(G. C.—4.603) (B.—3.866)

JUZGADO NUMERO 26

José Miguel Torrecillas Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de junio y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 237 de 1979, por lesiones, seguido al mismo.
(G. C.—4.995) (B.—4.230)

Francisco Sánchez Martín, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de junio y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 847 de 1978, por lesiones negligencia, seguido al mismo.
(G. C.—4.996) (B.—4.231)

Manuel Martín Alonso, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de junio y hora de las once y cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 793 de 1978, por estafa, seguido al mismo.
(G. C.—5.086) (B.—4.238)

Manuel Martín Rodríguez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de junio y hora de las diez y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 435 de 1978, por daños imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—5.427) (B.—4.546)

Herederos de Ricardo Ruiz de la Torre, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de junio y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 694 de 1978, por daños por imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—5.168) (B.—4.375)

Ramón Hernández Montoya, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de junio y hora de las doce y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 398 de 1979, por lesiones, seguido al mismo.
(G. C.—5.169) (B.—4.376)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.071 de 1978, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado Pedro Antonio Monchili Chaparro, que tuvo su domicilio en San Raimundo, núm. 8, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 8 de junio comparezca en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.
(G. C.—4.978) (B.—4.244)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del Juzgado núm. 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 638 de 1979, seguidas en este Juzgado sobre hurto, en las que aparece como denunciado Juan José Quiroz Nempique, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 6 de junio y su hora de las diez de su mañana, al objeto de asis-

tir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.
(B.—4.248)

NAVALCARNERO

En el juicio de faltas núm. 344 de 1978, sobre lesiones y daños tráfico, se ha acordado emplazar a la lesionada Pilar de Pablo López, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Navalcarnero dentro de cinco días, por virtud de la apelación interpuesta de la sentencia dictada en dicho juicio.
(G. C.—4.810) (B.—3.918)

En el juicio de faltas núm. 694 de 1978, sobre daños tráfico, se ha acordado citar al conductor José Ferrer García, con domicilio en la calle de Barrileño, número 3, Madrid, desconocido actualmente, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero el día 8 de junio, a las diez treinta horas, que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas.
(G. C.—5.003) (B.—4.254)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 495 de 1978, que pende en este Juzgado por riña en esta localidad, se cita por la presente a Feliciano Calderón López, en ignorado paradero, para que el día 8 de junio, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del juicio de faltas.
(G. C.—4.533) (B.—3.922)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 27 de 1979, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita por la presente a Gabriel García Sanz, en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, al objeto de recibirle declaración, reseñar su permiso de conducir, el de circulación y certificado de seguro obligatorio, con relación al vehículo de su propiedad M-4295-C.
(G. C.—4.260) (B.—3.921)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, que tramita juicio de faltas bajo el núm. 308 de 1979, ha acordado se cite a los denunciados Antonio Simarro Flores y María Dolores Fernández Almendros, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 6 de junio próximo, a las doce veinte horas, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, con las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.
(G. C.—4.230) (B.—3.912)

El señor Juez de este Distrito, que tramita juicio de faltas bajo el núm. 1.501 de 1978, ha acordado se cite al denunciante José Luis Alonso Payero, hoy en desconocido paradero, a fin de que el día 8 de junio próximo, a las once cuarenta horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, con las pruebas de que intente valerse, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.
(G. C.—4.151) (B.—3.417)

CULLERA

En autos de juicio de faltas núm. 285 de 1978, sobre jugar a los prohibidos en la vía pública, contra Antonio Romero Carmona, hecho realizado el día 12 de agosto de 1978, en la calle de Antonio Andrés, de esta localidad, se ha acordado citar a Antonio Romero Carmona por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 7 de junio próximo, a las doce treinta horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo, número 26, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.
(G. C.—4.866) (B.—4.034)